



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26-Noviembre-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy **jueves veintiséis de noviembre del dos mil veinte, a las nueve horas y quince minutos**, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores concejales: Msg. Fernando Cruz, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga, Dr. David López Robles.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga procurador síndico; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; Abg. Katerine Baquero prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía directores y directoras municipales.*

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del jueves 29 de octubre de 2020;
4. Aprobación en Primer Debate del Presupuesto para el ejercicio económico 2021, de acuerdo al Informe Nro. 008-CPPCM-2020, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto;
5. Himno al Cantón Mejía.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: buenos días con todos, buenos días señores concejales, señoritas concejales, por favor señor secretario constatemos el quorum reglamentario.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde buenos días, señoritas concejales, señores concejales, señores directores, pueblo del cantón Mejía, señor alcalde con 7 concejales en el pleno y su persona 8, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria el día de hoy.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde con su permiso previo a dar lectura a la convocatoria del día de hoy permita leer los distintos oficios y como el trámite lo amerita procedo a leer los pedidos de comisión general que llegó a esta Secretaría General.

Quito a. 17 de noviembre de 2020

Abg. Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL CANTON MEJIA

ANA CECILIA DIAZ VIERA, moradora del barrio *MIRAFLORES SE LOASE"; y, en mi calidad de Procuradora Común de la mayoría de compradores terreno a la señora CARMEN SANCHEZ. me dirijo a usted de la manera más comedida comparecemos, exponemos y solicitamos:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Señor Alcalde, a fin de exponer de manera verbal, la inconformidad y resultados negativos, que dieron como resultado la aprobación de la Urbanización *MIRAFLORES DE ALOASI". a través de la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2020-011-ALCALDIA-RF. en beneficio de una sola persona y en perjuicio de cientos de familias. que desde hace diez años confiamos en la que nos prometió en venta estos lotes de terreno. venta que lo hizo afirmando que se cuenta con los servicios básicos, como son agua, luz eléctrica, alcantarillado, bordillos, etc., pero que ha pasado el tiempo y no se cumplió pero que de manera sorpresiva se le aprueba esta urbanización, en la que argumenta que por los trámites administrativos tuvo que cancelar en la Tesorería Municipal, la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES, para que se cambie de lotización a urbanización, cantidad de dinero que Se nos está solicitando le cancelemos. a más de que se nos está obligando a cancelar por las obras de Servicios básicos que es Su responsabilidad.

De conformidad a lo establecido en el Art. 270 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia a lo establecido en el Art. 82 de la carta Magna de la Republica derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas. claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"

Art. 83 ibídem *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley.

Numerales 1.- Acatar y cumplir la Constitución la ley y las &cisiones legítimas de autoridad competente.

4.- Colaborar en el mantenimiento de la paz y seguridad.

5.- Respetar los derechos humanos y luchar por Su cumplimiento.

7.- Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular conforme el buen vivir.

12.- Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.

Art. 11 de la Carta de la Republica. - El ejercicio de los derechos Se regirá por los siguientes principios:

Numerales 5.- En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y Servidores públicos, administrativos o judiciales. deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca Su efectiva vigencia.

Art. 66 del mismo cuerpo Legal. - Numeral 23.- El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas-

Ordenanza aprobada y sancionada con fecha 26 de diciembre del 2019. publicada en el Registro Oficial No. 352 de Quito lunes, 17 de febrero de 2020. Ar. 23, 24 y 25. a Usted Alcalde ser recibidos en una comisión de 5 personas se permita la intervención de nuestro abogado defensor SEÑOR WILLIAN GUAGUIÑA GONZALEZ, en la última sesión del mes de noviembre del 2020, a fin de que el Señor Procurador Sindico del GAD del cantón Mejía. de explicación debidamente motivada al Concejo Municipal, las y fundamentos de derecho en que se basó. para que se haya dado paso a la resolución administrativa antes anotada. también Se requiere la presencia del señor MARCO VINICIO EGAS. ASESOR DEL SEÑOR ALCALDE Y GERENTE DE EPA MEJIA. quien también pedimos de una explicación al



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Concejo Municipal las razones que haya presentado en mi contra una denuncia en la Fiscalía del cantón Mejía.

Nos permitimos para cualquier información nuestro correo electrónico de nuestro Patrocinador profesional con quien firmo y a quien le tenemos autorizado suscriba a nuestro nombre y representación tantos y cuantos escritos Sean necesarios para nuestra defensa.

Teléfono: 0986602234

Firmo con nuestro Abogado Patrocirndor.

ABOGADO

MAT. 6186 C.A.P.

Machachi, 19 de noviembre de 2020

Abogado

Roberto Hidalgo

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEJÍA

Presente.-

ELIAS PUCULPALA GUASHPA CC. 060262108-8; y, WILTER PASTUÑA CHUSIN CC. 050407343-8, en nuestra calidad de morador del Barrio San José III de Cutuglagua, permitimos dirigirnos a usted con la siguiente petición:

Hace varios años atrás por parte de la señora Patricia Maigua Suntaxi se nos ofertaron a muchas personas terrenos ubicados en san José de Cutuglagua, bajo la oferta de entregarnos los títulos de propiedad, sin embargo han pasado varios años y aún no se aprueba el fraccionamiento ni tampoco se nos entregan los documentos de propiedad.

Como moradores seguimos exigiendo se atienda nuestro pedido a la señora Maigua sin embargo siempre existen excusas y hasta amenazas en contra de quienes protestamos, amenazas que causan temor de la integridad personal.

Últimamente se nos ha dicho que el Municipio no tiene voluntad de aprobar el fraccionamiento y que por eso al señor Alcalde le van a sancionar por parte de la SOT y que con eso le obligarán a que nos apruebe sin embargo siguen pasando los días.

Señor Alcalde de la manera más comedida me dirijo a usted en representación de un grupo de moradores que estamos cansados de los incumplimientos de la Señora Patricia Maigua, para solicitarle que se nos reciba en comisión general en la sesión del jueves 26 de noviembre de 2020 por tratarse de la última sesión del mes REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRÁÚZADO

MUNICIPAL DEL CANTON MEJiA, artículos 23 al 25, para que en esa asamblea podamos exponer nuestro sentir y reclamar oficialmente y que sepa ud, los señores concejales y la ciudadanía los problemas que vivimos y que de alguna manera se pueda salvaguardar nuestra integridad.

Por la atención al presente anticipo mis agradecimientos y notificaciones para asistir a la sesión las recibiré en el número de teléfono:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Abogado
Roberto Hidalgo
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEJÍA
Presente.-

Los directivos y Socios de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Nuevo de Aloasi, tenemos a bien hacerle llegar a usted un cordial y afectuoso saludo a la vez que la presente tiene por objeto solicitarle de la manera más comedida se no reciba en COMISION GENERAL A LA Sesión Ordinaria de Consejo, para dar a conocer lo antecedentes y dificultades que hemos tenido dentro de su institución que muy acertadamente usted la dirige, ya que hace algún tiempo atrás los Analistas Técnicos de la Dirección de Planificación se contradicen entre ellos, solicitándonos diferentes tramites y por ende documentación. que esto nos perjudica en el avance y consecución de nuestros objetivos

Por la favorable atención que se Sirva dar a la presente anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

*-señor alcalde hasta ahí los pedidos para ser recibidos en comisión general.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario dar lectura de la normativa para recibir en comisión general y verificar si cumplen con lo que ahí se establece.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Art. 23.- En la última sesión de cada mes, el Concejo podrá recibir en comisión general a personas naturales o jurídicas, barrios u organizaciones, que lo soliciten por escrito, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación, en la que motivarán el pedido, caso contrario, el alcalde o alcaldesa no lo pondrá en consideración del Concejo Municipal. Una vez escuchada la petición de la comisión general, puesta en consideración por el alcalde o alcaldesa; a través de Secretaría General, un concejal o concejala mocionará, de ser el caso, la incorporación de su tratamiento dentro del orden del día. Art. 24.- Dentro del tratamiento de la comisión general, el alcalde o alcaldesa concederá la palabra a una sola persona; al solicitante o al representante de la persona jurídica, barrio u organización, quien tendrá el tiempo máximo de diez (10) minutos para dirigirse al pleno del Concejo. Terminada la exposición, el alcalde o alcaldesa podrá intervenir de estimarlo necesario e inmediatamente dará por terminada la comisión general. Art. 25.- Una vez expuesta la comisión general, el alcalde o alcaldesa pondrá en consideración del Concejo Municipal, para que este emita una resolución en caso de considerarlo necesario. Hasta ahí el articulado señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias señor secretario, procedamos con el resto del orden del dia para poner en consideración del pleno.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26-Noviembre-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, CONVOCO a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 26 de noviembre de 2020**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del jueves 29 de octubre de 2020;
4. Aprobación en Primer Debate del Presupuesto para el ejercicio económico 2021, de acuerdo al Informe Nro. 008-CPPCM-2020, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto;
5. Himno al Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ponemos en consideración del pleno las comisiones que se han dado lectura y el orden del día, tiene la palabra el señor vicealcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: gracias señor alcalde, buenos días a todos los presentes, a los ciudadanos del Cantón Mejía, señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señorita prosecretaria, señores concejales, medios de comunicación. Quisiera señor alcalde solicitar que se tome el cuenta un punto en el orden del día que la comisión de genero solicitó respecto que el día de ayer fue el día de la no violencia contra la mujer.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor vicealcalde ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, Jorge Carpio, Gonzalo Hinojosa, existiendo apoyo a la moción presentada por el señor vicealcalde, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el señor vicealcalde, es la siguiente Incluir un punto el orden del día que dice: “Análisis y Resolución del Memorando Nro. 003-CIGCM-2020, de 25 de noviembre de 2020, que contiene la propuesta de exhorto al cumplimiento de los derechos de la mujer en el contexto social”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el señor vicealcalde.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal **Vicente Ayala.- Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: gracias



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26-Noviembre-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

señor alcalde, buenos días a todos los presentes, a los ciudadanos del Cantón Mejía, señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señorita prosecretaria, compañero vice alcalde, señores concejales, medios de comunicación. Señor alcalde quisiera mocionar que se acepte recibir en comisión general a la comisión de Miraflores Alto, una vez que han cumplido con todos los requisitos para ser escuchados.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: vamos a dar unos 5 minutos de receso para que les puedan dar las copias de las comisiones generales. Una vez transcurrido el tiempo procedamos señor secretario general a constatar el quorum.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde con 7 concejales en el pleno y su persona 8, tenemos el quorum reglamentario para reiniciar la sesión ordinaria el día de hoy.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: Señor alcalde quisiera mocionar que se acepte recibir en comisión general a la comisión de Miraflores Alto, como punto número 3.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, Jorge Carpio, Gonzalo Hinojosa, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Vicente Ayala, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala, es la siguiente Incluir como punto tres del orden del día lo siguiente: “Comisión General sobre la Urbanización Miraflores de la parroquia Aloasí, solicitada por el abogado Willian Aguaguña”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Mgs. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Vicente Ayala.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias señor secretario tiene la palabra el señor concejal Fernando Cruz.- **Mgs. Fernando Cruz, concejal**, manifiesta: buenos días a todos los presentes, a los ciudadanos del Cantón Mejía, señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señorita prosecretaria, compañero vice alcalde, señores concejales, medios de comunicación. Señor alcalde quisiera mocionar que se acepte recibir en comisión general al señor Elias Tuculpala Gualpa.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Fernando Cruz ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, Jorge Carpio, Gonzalo Hinojosa, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Fernando Cruz, señor secretario



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26-Noviembre-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Fernando Cruz, es la siguiente “Incluir como punto cuatro del orden del día lo siguiente: “Comisión General del barrio San José III de la parroquia Cutuglagua, solicitada por los señores Elías Puculpala y Wilter Pastuña”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Mgs. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Fernando Cruz.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: gracias señor alcalde, buenos días a todos los presentes, a los ciudadanos del Cantón Mejía, señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señorita prosecretaria, señores concejales, medios de comunicación. Una vez se verifica que cumplen con todos los requisitos, quisiera señor alcalde mocionar que se reciba en comisión general a la cooperativa Pueblo Nuevo de Aloasí.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, Gonzalo Hinojosa, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente Incluir como punto quinto del orden del día lo siguiente: “Comisión General de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Nuevo de la parroquia Aloasí, solicitada por los señores dirigentes Ing. Rolando Ramírez y Sra. Silvia Toapanta”, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Mgs. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor vicealcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: sobre el punto solicitado por la comisión de igualdad y género que se incluya en el punto sexto por favor.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26-Noviembre-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: señor alcalde se ha presentado por parte de la comisión de presupuesto y obras públicas un punto a tratarse en el orden del día y que proceda a dar lectura secretaria general.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, Gonzalo Hinojosa, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: previo a pasar a la votación permítame dar lectura al memorando en la parte pertinente, se solicita ingresar un punto al orden del día, análisis y resolución del memorando **Nro. 035-CPPPCM-2020** del 25 de noviembre de 2020 que contiene el informe **Nro. 009-CPPPCM-2020**; moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente Incluir como punto del orden del día lo siguiente: “Análisis y Resolución del Memorando Nro. 035-CPPPCM-2020, de 25 de noviembre de 2020, de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al Modelo de Gestión para la Implementación de los Sitios de Estacionamientos en el cantón Mejía”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Mgs. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el concejal David López.- **Dr. David López, concejal**, manifiesta: señor alcalde con las consideraciones presentadas para incluir los puntos del orden del día mociono que se apruebe e orden del día.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal David López; existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, Jorge Carpio, Gonzalo Hinojosa, existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David López, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal David López, es la siguiente “que se apruebe el orden del día con las incorporaciones realizadas”, señor alcalde previo a la votación procedo a dar lectura al orden del día.

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Comisión General sobre la Urbanización Miraflores de la parroquia Aloasí, solicitada por el abogado Willian Aguaguña;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

4. Comisión General del barrio San José III de la parroquia Cutuglagua, solicitada por los señores Elías Puculpala y Wilter Pastuña;
5. Comisión General de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Nuevo de la parroquia Aloasí, solicitada por los señores dirigentes Ing. Rolando Ramírez y Sra. Silvia Toapanta;
6. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del jueves 29 de octubre de 2020;
7. Aprobación en Primer Debate del Presupuesto para el ejercicio económico 2021, de acuerdo al Informe Nro. 008-CPPCM-2020, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto;
8. Análisis y Resolución del Memorando Nro. 003-CIGCM-2020, de 25 de noviembre de 2020, que contiene la propuesta de exhorto al cumplimiento de los derechos de la mujer en el contexto social;
9. Análisis y Resolución del Memorando Nro. 035-CPPCM-2020, de 25 de noviembre de 2020, de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, respecto al Modelo de Gestión para la Implementación de los Sitios de Estacionamientos en el cantón Mejía;
10. Himno al Cantón Mejía.

Señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal David López.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario procedamos con el orden del día.

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR: [El himno Nacional es coreado por los presentes].

3.- COMISIÓN GENERAL SOBRE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES DE LA PARROQUIA ALOASÍ, SOLICITADA POR EL ABOGADO WILLIAN AGUAGUIÑA: **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias, señor secretario procedamos a la lectura del artículo pertinente para que conozcan el procedimiento de la comisión general.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: **Art. 24.-** Dentro del tratamiento de la comisión general, el alcalde o alcaldesa concederá la palabra a una sola persona; al solicitante o al representante de la persona jurídica, barrio u organización, quien tendrá el tiempo máximo de diez (10) minutos para dirigirse al pleno del Concejo. Terminada la exposición, el alcalde o alcaldesa podrá intervenir de estimarlo necesario e inmediatamente dará por terminada la comisión general. Hasta ahí el artículo pertinente.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: que pase quien va hacer uso



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

de la palabra.- **Abg. William Aguaguña Gonzalez**, manifiesta.- Señor alcalde buenos días, señores concejales, señores funcionarios, los señores de la prensa, mi nombre es Willian Aguaguña González, abogado patrocinador de muchas familias afectadas de la hoy llamada la urbanización Miraflores de Aloasí, el pedido que lo hemos hecho al concejo pese que se lo solicito con copia a los señores concejales y no se lo ha hecho. Causa sorpresa cuando al inicio de la pandemia se aprueba una urbanización denominada Miraflores de Aloasí, por parte del señor alcalde mediante vía de resolución administrativa, cuando la misma ordenanza sustitutiva del 21 diciembre del año 2016, es muy clara y específica en su artículo 11, que dice que el señor alcalde podrá fraccionar desde 2 hasta 10 lotes. El artículo 65 dice, de la misma ordenanza que al tratarse de urbanizaciones se debería hacer por el concejo o por el gobierno autónomo descentralizado. Sin embargo de ello se procede a esa aprobación de urbanización, violentando lo que dice el artículo 66 de la misma ordenanza y yo le pregunto señor procurador si puso en conocimiento de la fiscalía como dispone esta ley, esta disposición que ningún documento público o privado tratándose de promesas de compraventa, tienen valor legal alguno y así lo dice la ordenanza y que ponga en conocimiento de la Fiscalía, no lo ha hecho. Al aprobar esta urbanización se está causando un grave perjuicio a muchas familias, porque hay una señora que procedió a vender los terrenos del lugar desde hace 10 años y les está cobrando, hasta \$5.000, por obras de infraestructura, cuando la misma ordenanza en el artículo 10, dice que es de absoluta responsabilidad de ella la entrega de obras. Lo más sorprendente señor alcalde el que la señora adeuda al municipio, y el artículo. 10 dice que debe estar al día en sus obligaciones, se ha saltado muchas disposiciones legales para aprobar esta urbanización con resolución administrativa que desde ya solicitamos al concejo que se solicite a Contraloría se haga un examen especial de esta aprobación por qué no sería la única, posiblemente sean más y eso afecta a los ciudadanos del cantón Mejía, afecta a quienes votaron por ustedes para que los representen. Pero ahora causa más sorpresa que el señor gerente de la EPAA el señor Egas, presente una denuncia en contra de quien denunció esto en la fiscalía, porque están utilizando el agua. Cuando debería haber revisado que el uso de esta agua está autorizado por el anterior gerente de la anterior administración y tenemos los suficientes documentos para entregar en la Fiscalía, pero yo pregunto señor alcalde si el señor gerente pudo denunciar el uso de un bien público que es el agua, señor procurador porque no pudo denunciar la venta irregular de la venta de terrenos y actuando en contra de lo que establece la ordenanza se procede con una aprobación en beneficio de una sola familia, señor alcalde necesitamos correctivos y exigimos como moradores del cantón Mejía, correctivos en favor de la ciudadanía, no en perjuicio de la ciudadanía, solicitamos señores concejales solicitamos que esto sea analizado y se envíe la solicitud a la Contraloría General del Estado, como nosotros también lo haremos por cuerda separada, que quede sentado señor alcalde y con el respeto que siempre me dirijo este rechazo a este tipo de aprobaciones de asentamientos irregulares de quienes se dedican lastimosamente a vivir de la gente vendiendo terrenos de esta manera muchas gracias.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto**, alcalde, manifiesta: muchas gracias la exposición, para fortalecer el criterio del ejecutivo si quisiera la exposición pertinente del señor sindico que está al tanto de cómo está el fraccionamiento de Miraflores de Aloasí al



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*igual del señor gerente del agua potable y abrimos el debate con los señores concejales.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, señores concejales, señores secretario general, señorita prosecretaria. Señor alcalde en primer lugar creo que existe una confusión bastante amplia en cuanto al conocimiento de la norma y esto confunde a la ciudadanía en general, pero sobre todo generan juicios de valor que ante un desconocimiento podría aparecer, como si no se hubiera acatado los principios fundamentales de la ordenanza cantonal en este caso la ordenanza sustitutiva a la ordenanza de urbanizaciones y fraccionamientos del cantón Mejía. Para conocimiento del profesional del derecho que ha hecho uso de la palabra, informarle que el Art. 4.- Para realizar cualquier clase de división de un predio urbano o rural, llámese urbanizaciones, fraccionamientos, reestructuraciones, etc., deberán sujetarse a las normas previstas en esta Ordenanza y obtener la aprobación del proyecto por parte del Alcalde(sa), por cuanto queda claro que a quien le corresponde aprobar es al alcalde, el profesional del derecho ha manifestado el artículo 11 que establece Art. 11.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un inmueble de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o proyectada. Por lo tanto no existe nada más alejado de la verdad cuando ha manifestado que solo se puede aprobar hasta 10 lotes. También es importante para el inteligencia miento y para conocer también la norma el artículo 5 de la misma norma dice, Art. 5.- Se considera urbanización, la división de un inmueble urbano y rural de expansión en más de diez lotes, con frente o acceso a una vía pública existente o proyectada. Por lo tanto queda claro que existe un desconocimiento completo de la norma el artículo 65 de la misma ordenanza manifiesta Art. 65.- El G.A.D. Municipal del Cantón Mejía es el único ente autorizado para aprobar fraccionamientos o urbanizaciones; excepto cuando el Alcalde o Alcaldesa, convalide el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés social consolidados. Por lo tanto el señor alcalde tiene la facultad de aprobar dichos proyectos el artículo 66 establece, Art. 66.- Quienes no realizaron un proceso de fraccionamiento, urbanización o fraccionamiento agrícola y se comprobare que han recibido u ordenado recibir cuotas o anticipos en especie o en dinero, por concepto de comercialización del mismo, y/o se hubiere suscrito contratos de ventas o promesas de venta realizadas por instrumento público o privado o en cualquier otra forma;, se remitirá copias certificadas de la documentación las piezas procesales respectivas al señor Agente Fiscal si lo solicitase y esos contratos o documentos no surtirán ningún efecto jurídico. Para conocimiento del profesional porque tengo entendido que algunos de los posibles propietarios tenían otro profesional y existe una denuncia de la Fiscalía, con esto queda claro el desconocimiento total del profesional del derecho que solo ha confundido a la ciudadanía. Mediante escritura pública celebrada el 16 de marzo del 2010, la señora Miriam Sanchez adquiere el terreno por lo cual no se puede manifestar un posible tráfico de tierras por cuanto este es un predio de dominio privado de dueño conocido por cuanto esa figura no es aplicable. En segundo lugar de fecha 14 de octubre de 2010 el arquitecto Marco Viteri realizo el informe de aprobación del proyecto de agua potable para el proyecto de lotización de Miraflores de Aloasí. Sin embargo de haberse realizado un trámite por lotización con oficio N° 2012-114-DIPLAT, del 30 de octubre de ese año la dirección de planificación aprobó el anteproyecto de la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

urbanización Miraflores de Aloasí, tomar en cuenta que este empezó como un proyecto de lotización y cuando ya se genera el cambio de denominación de lotización a urbanización también cambian los requisitos y también la forma de aprobación. De otra manera señor alcalde es importante señalar que en el año 2013 se impone una multa en contra de la señora Mirian Sánchez aparentemente por hacer realizado la lotización ilegal de predio de la parroquia de Aloasí, imponiéndole una multa de \$239.286,81; bajo eta misma circunstancia con fecha 15/10/2013, la propietaria del predio impugno la resolución dictada por la comisaria de construcciones, ante el tribunal de lo contencioso administrativo, la misma que calificada, admitida y hasta la presente fecha no cuenta con la sentencia respectiva encontrándose en estado de autos para resolver. Dentro de la documentación que reposa en los archivos de la sindicatura encontramos una providencia que fue dictada por el tribunal de lo contencioso administrativo con fecha 3/12/2014 que textualmente dice en atención a que la póliza de seguro presentada por la actora es decir la señora Mirian Sánchez, cumple con los requisitos legales y afianza legalmente el interés económico de la entidad demandada se le acepta por lo que al amparo de lo que dispone el artículo 77 de lo contencioso administrativo de esa época, suspende la acción coactiva que haya sido iniciada en contra de la actora, notifíquese al municipio del cantón Mejía y al juez de coactivas de esa entidad, por lo tanto cualquier multa que la señora tenga con el municipio se encuentra ventilándose en la justicia ordinaria por lo tanto perdemos todo tipo de capacidad para hacer exigible ese pago, eso también para conocimiento del profesional del derecho. También se puede constatar que al momento que entramos en funciones se encontraba un trámite en la dirección de planificación territorial, en aplicación a la disposición transitoria segunda de la ordenanza que manifiesta Segunda.- Los proyectos que hayan ingresado al Municipio antes de la vigencia de esta Ordenanza podrán continuar con el trámite siempre que los lotes de terreno tengan el área mínima y las áreas verdes y equipamiento comunitario. En la fiscalía se encuentra ventilando un proceso por estafa en contra de la señora Mirian Sánchez y tenemos entendido que se encuentra en investigación previa por lo tanto no existe abierto ningún proceso judicial. Señor alcalde cuando se inicio esta administración tomamos la iniciativa de ver porque este trámite había demorado tanto y es ahí cuando nos dimos cuenta que se quería aplicar algo que en derecho es inaplicable la retroactividad de la ley, se le quería aplicar lo que dice la ordenanza vigente y ahí esta procuraduría sindical emite un informe que establece que se debe aplicar lo que se encontraba establecido cuando se aprobó el anteproyecto y una vez que cumple con los requisitos del caso el 10 de marzo sin que conozcamos que va a existir una pandemia, sin que sepamos que va haber un confinamiento, el señor alcalde con las atribuciones que la ley le confiere procedió aprobar la urbanización Miraflores de Aloasí., no se encuentra nada contrario a lo que la ley establece y no se hizo dentro de la pandemia como lo ha manifestado, la entrega de áreas verdes con la respectiva documentación se la hizo el 10 de julio del 2020. También manifiestan que la señora propietaria del inmueble está realizado cobros por el cambio de lotización a urbanización, es una circunstancia que tampoco existe lo que pago la señora es \$40.000, de la tasa de aprobación de planos que también se encuentra contemplado, lo que posteriormente suceda con las personas que están adquiriendo los que deseen comprar los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

lotes es un asunto de privados nosotros terminamos con nuestras funciones cuando se entregan las áreas verdes. Respecto a la investigación de fiscalía se ha remitido toda la información solicitada por el agente fiscal, pero no nos corresponde pronunciarnos por cuanto se encuentra en etapa de investigación previa, que es de carácter reservada. Finalmente debemos recargar que la promesa de compra venta es una expectativa de venta que se perfecciona cuando se realiza la protocolización de la compra venta, en caso de incumplimiento el promitente vendedor puede requerir al promitente vendedor el cumplimiento, pero esto no genera propiedad y al ser un asunto de privados tampoco debemos como municipio pronunciarnos. Por lo tanto señor alcalde ratifico que por la parte administrativa se ha dado cumplimiento con lo que la ley manda y solamente hemos dado legalidad y cualquier circunstancia que se dé a posterior será un tema de privados.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias señor procurador, tiene la intervención el gerente de la EPAA, Marco Egas.- **Ing. Marco Egas, gerente de la EPAA**, manifiesta: señor alcalde buenos días, señores concejales buenos días, querida como el cantón Mejía. Permítame iniciar exponiendo las siguientes, realmente me llama mucho la atención que señor abogado y la señora Díaz, no conozcan cuáles son los documentos habitantes que por obligación tengo yo y que presente a la fiscalía sobre estos hechos. Como ustedes saben la EPAA meses atrás ha iniciado una serie de inspecciones, para poder desterrar algún día ojalá podamos desterrar las famosas conexiones clandestinas o las conexiones directas, ojalá podamos hacerlo y estoy seguro con el apoyo del señor alcalde y el concejo en pleno lo lograremos. Los técnicos de la EPAA, fueron al barrio en mención e identificaron aproximadamente 25 conexiones clandestinas, conexiones directas aproximadamente. Los mismos moradores nos entregaron facturas o notas de venta donde pagaban el agua, el consumo de agua en una ferretería de la ciudad, aproximadamente un año; esto está en indagación, eso se denunció. Acto seguido más o menos el 4 septiembre se acercaron a la EPAA una serie de moradores y presentaron la denuncia en tal sentido. Es obligación nuestra haber dado el trámite pertinente. Adicionalmente en el barrio existen 84 cuentas, 84 medidores aproximadamente a nombre del señor Chango Chiscaza Fermín Agustín, tengo entendido que el señor es el esposo de la señora Díaz; 84 cuentas qué a propósito tiene una deuda de \$1.100 a la fecha, está en mora con la EPAA. Me pregunto y coincido será de remitir a la Contraloría para que se investigue como fueron entregados años atrás estos medidores, sin cumplir con los requisitos y normas legales es decir no contaba con escrituras pertinentes y sin embargo fueron entregadas habrá que preguntar e indaga tanto en la fiscalía como el acto administrativo la Contraloría como fueron entregadas. Esta administración se va a caracterizar y les garantizó de cumplir la norma y los reglamentos, así nos cueste enemigos a todo nivel, inclusive por falta de madurez pero vamos a seguir, lo estoy haciendo porque ésta es nuestra obligación y la confianza del señor alcalde. Eso es señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias la exposición, el señor ya tuvo el tiempo de los 10 minutos determinado en la ordenanza si no existe el respeto en la sala por el peticionario de la comisión procederíamos a suspender el punto y pasar al siguiente. Para abrir el debate creo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*que la exposición e intervención técnica y jurídica que a expuesto el procurador es clara y la exposición del tema del agua me parece que la exposición del gerente también es clara; sí quiero agregar tal vez algo de los problemas que tenemos de los fraccionamientos irregulares son problemas que ha venido acarreado este cantón 32 años, lamentablemente en estos sectores donde ofrecieron tierra, agua, coincide justo con el otro participante de la siguiente exposición, son de dos administraciones otra 2009-2014 y la otra del 2014-2019, administraciones que no vieron que no se dieron cuenta o que tal vez también fueron parte de estos procesos que generan miseria dentro del cantón, nosotros habíamos manifestaron desde el inicio de la administración el proyecto de campaña nuestro, ir subsanando estos problemas de fraccionamientos irregulares que han generado miseria y estafa, pero esto tiene que hacerse en el marco normativo de la ley y sobre todo si es que tenemos que sancionar, buscar la manera de poder generar sanción a la persona que generó estos procesos de presunta estafa, de presunto tráfico de tierras y los mismos cómplices y encubridores esto tendrá que proceder la Fiscalía General del Estado para que pueda determinar nosotros no somos quienes para juzgar, tal vez suponemos, tal vez presumimos, pero son las autoridades competentes las que generen el procedimiento si es que se piensa que el procedimiento que nosotros hemos generado esta inadecuado o de pronto tiene algún observancia hagámosla pero yo estoy de acuerdo con lo que decía el ingeniero Marco Egas, si se debería investigar mucho más a fondo para saber que pasó del 2009 al 2019, durante todo este proceso que ha generado tantos inconvenientes y que ahora heredamos nosotros y lo que buscamos es solucionar con esto abrimos el debate señores concejales muchas gracias. Tiene la palabra el señor concejal Fernando Cruz.-**Mgs. Fernando Cruz, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, señores concejales, ciudadanía estos problemas justamente se presentan y están cuando ha existido administraciones anteriores que no han cumplido, no han regulado como determina la ley y en este caso de exposición que hizo el señor abogado Aguaguíña, se trata de confundir una vez más, aquí la administración lo que de hecho es tomar acciones para solucionar el problema que existe y que ya existía y ya está solucionado y lo que interesa es que las personas que viven en este sector ya van a tener sus escrituras, ahora respecto con lo que acaba de mencionar el señor gerente de la EPAA, Mejía, creo que como lo dijo el mismo será en este caso la Fiscalía quien se encargue de investigar y verificar por qué tenían esas conexiones clandestinas o conexiones directas que al fin y al cabo están perjudicando a la ciudadanía a veces no comprendemos que este tipo de situaciones nos perjudican a todos quienes somos ciudadanos y a quienes si cumplimos la norma, entonces tomar acciones para evitar este tipo de acciones que a veces molesta pero son necesarias y son necesarias para que como sociedad vayamos comprendiendo que el único camino para vivir mejor es que trabajemos dentro de la norma que cumplamos la normativa gracias señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el concejal Andrés Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas***



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Castro, concejal, manifiesta: Buenos días señor alcalde, compañeros concejales, señor secretario, señor procurador, señorita prosecretaria, señores directores, gerente de la EPAA, Funcionarios y señores moradores de diferentes barrios, ciudadanía del cantón Mejía, medios de comunicación. De las posiciones que nos han hecho tanto de parte de los moradores de la urbanización Miraflores así como de parte del señor procurador, lo que puedo yo es informarme de que existe algunos procesos, demandas e instancias que se encuentra este proceso, tanto la señora como también el tema de la urbanización y la fiscalía entre algunos otros procesos judiciales, que en ese sentido son de absoluta responsabilidad de la función judicial como competente mas no a este concejo. Lo que si quisiera consultar quizás nos pueda aclarar el director de planificación, en el sentido de que si se dio la aprobación de la urbanización por parte de la administración actual mediante resolución administrativa, yo no sé si todavía hay alguna garantía, que este vigente, que este en custodia, que respalde justamente el cumplimiento de las obras que se deben haber presentado en el proyecto de urbanización y que deben cumplirse de acuerdo a los moradores en la comunicación que nos entregaron se manifiesta que algunas de las obras de urbanización no se ha cumplido. Entonces en ese sentido no sé si habrá un plazo que debe tener la responsable de la urbanización para cumplir con las obras que están en el ante proyecto o en el proyecto de urbanización y caso contrario se haga efectiva la garantía tal vez nos pueda aclarar el director de planificación en ese sentido señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: No sé si el procurador o el señor director de planificación pueden ayudar para que solventen la duda del señor concejal.-**Dr. Ramiro Mayorga, procurador sindico**, manifiesta: señor alcalde la aprobación del proyecto por parte de planificación territorial se lo hizo parte del ingeniero Rodolfo Escobar, cuando estaba de director de planificación sin embargo si no estoy equivocado como garantía de obras de infraestructura sobre los dos millones de dólares que se encuentran hipotecados alrededor de 350 lotes a favor del municipio, por lo tanto la garantía por obras de infraestructura están vigentes, y se encuentran para que sean cumplidas en el plazo de 3 años conforme a la ordenanza inclusive con una prorroga que puede ser de hasta dos años en caso que exista casos de fuerza mayor o caso fortuito.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: en el uso de la palabra solo para terminar no sé si hay un plazo para el cumplimiento no sé si en los 2 años, 3 años, para que se cumpla con las obras que están estipuladas.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: gracias señor alcalde quiero informar a la comunidad especialmente a los señores moradores del sector de Miraflores de la parroquia de Aloasí, como presidente de la comisión de obras públicas y ordenamiento territorial, fui solicitado de parte del doctor William Aguaguña, que se le reciba para mantener una reunión y tratar estos puntos a lo cual accedí y se le invitó y como es obvio siempre se debe dar la cabida a las 2 partes por lo*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*tanto también me permití invitar a la señora propietaria del inmueble en cuestión. En ese sentido también fue comunicado a los compañeros concejales porque así debe ser, aquí en esta administración nada se lleva de forma privada. En ese sentido con el debido respeto que yo creo que todas las personas y más un profesional del derecho debe mantener la cordura y el respaldo se dio lectura al artículo correspondiente de la ordenanza de que se los recibe en comisión general y habla muy claramente y el señor conoce de que tiene todos diez minutos para poder exponer su criterio y no hay replica correspondiente. En ese sentido yo quiero que ustedes señores moradores del barrio sean muy claros y si me sorprende y quiero ser muy claro, sí me sorprende de que exista un profesional del derecho que quiera maquillar lo que dice la ordenanza tal cual, tengo en este momento aquí la ordenanza que hacía referencia al doctor y el artículo 11 supuestamente ustedes lo han escuchado que dice que el alcalde puede de 2 a 10 fraccionamientos, lo cual no es así, no es verdad doctor; quiero que me permitan dar lectura textual como dice el artículo 11 Art. 11.- Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un inmueble de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o proyectada. a que rato dice que el alcalde tiene potestad solamente en esta cantidad falso; también hace referencia al artículo 65, el articulo dice Art. 65.- El G.A.D. Municipal del Cantón Mejía es el único ente autorizado para aprobar fraccionamientos o urbanizaciones; excepto cuando el Alcalde o Alcaldesa, convalide el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés social consolidados. dice explícitamente, el Gad municipal no dice el concejo, la constitución ya la ley dice muy claramente que el alcalde es el representante legal de dicho organismo por lo tanto el representante administrativo y yo quiero ser muy claro y no estoy defendiendo a tal o cual personaje sino de que de acuerdo a lo que dice la ordenanza no se debe maquillar sino ser frontal y directo y la tal cual, por favor señor tenga la bondad estoy en el uso de la palabra seamos respetuosos, en ese sentido yo quiero permitirme elevar a moción que en base a esta comisión recibida se de por conocido la comisión recibida por parte del peticionario y como existen informes tanto del peticionario como del procurador, nosotros no tenemos competencia en eso, hasta ahí la moción señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Ayala y el concejal Henry Monga y procedería a calificar la moción del concejal Carpio.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: Muchas gracias señor alcalde, la verdad es que sí es un poquito incómodo entrar en polémicas porque lo que venimos es a tratar de solucionar y aportar, me parece a mí muy oportuno el punto de vista del economista Guarderas en el sentido de que se indague al compañero procurador sindico respecto del cumplimiento de las obras de infraestructura, hoy en la mañana yo pedí una copia por favor me hicieron llegar y en verdad existe una hipoteca de más de 200 lotes para que se cumpla con las obras de infraestructura y lo único que nos faltaría por conocerse es un acta de compromiso que se ha firmado entre el señor alcalde y la señora dueña de la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*urbanización en el sentido del cumplimiento yo creo que la principal inquietud de los moradores es saber eso, qué ha pasado, qué va a pasar con las obras de infraestructura, creo que la municipalidad ha logrado que se hipoteque y les vuelvo a repetir los argumentos legales a mí me parece un poquito de gana estamos escarbando mucho, porque nuestro deber es darles atención los ciudadanos que con eso creo que están claros, ya los extras que tengan que ustedes cancelar será entre privados que ustedes tendrán que solucionar más nosotros como municipalidad; han cumplido las direcciones sí pero vuelvo a repetir lo más importante es que nos apeguemos a la ley y no seamos demasiado persuasivo en interpretar las cosas. Yo lo que les pido es eso solamente para el bienestar de los ciudadanos de Miraflores y Aloasí, gracias señor alcalde y apoyo la moción del compañero.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias compañero concejal para argumentar más quiere exponer el señor director y posterior le daríamos la palabra al señor concejal Henry Monga y al estar apoyada la moción daríamos paso a la votación ordinaria respectiva.- **Ing. Vinicio Camacho, director de planificación**, manifiesta: Señor alcalde, señores concejales, público presente. Nada más para la tranquilidad de los peticionarios pues la dirección de planificación territorial en conjunto con la dirección de obras públicas, dando cumplimiento a los artículos de la ordenanza vigente desde el punto 39 al 41, ya ha solicitado a la propietaria que presente actualizada las obras hasta la presente fecha y nosotros como dirección y en conjunto con la dirección de obras públicas haremos el control señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias señor director, tiene la palabra el concejal Monga y el concejal López y procederíamos a votación.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, compañeros concejales, con todos los presentes, ciudadanía que nos miran a través de las redes sociales ya que esto está sosteniendo el gobierno abierto que está generando el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Mejía, saluda a los medios de comunicación, a las comisiones que se encuentran el día de hoy, señorita prosecretaria, señor secretario, señor procurador síndico. Señor alcalde de la exposición que pude notar del señor procurado ciertamente coincido en gran parte de la fundamentación con respecto a la ordenanza, sin embargo señor alcalde si tengo que generar una objeción con respecto al asunto que ya va a ser entre privados, no puedo entender que un gobierno autónomo descentralizado aparte de decir que ella va a hacer un acuerdo entre privados cuando finalmente este fraccionamiento se dio sin autorización y le corresponde a la norma tanto de la ley orgánica de ordenamiento territorial gestión de suelo en su artículo 57 y de la misma manera que es sancionado en el artículo 114 como una infracción grave con respecto a lo que generó un fraccionamiento sin contar con las autorizaciones no nos podemos deslindar de lo que sucedió por efecto de este tipo de situación, quien no cuenta con la autorización de fraccionamientos no está cometiendo solamente una infracción a la ordenanza, también está conculcado que bien a generarse una*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*infracción dentro de la ley orgánica de uso y gestión de suelo. No puede ser posible señor alcalde que finalmente nosotros o usted genere una resolución administrativa correspondiente y luego las obras o servicios básicos, les cobren a las mismas personas que están. Que es lo que señala claramente la norma es que el urbanizador o fraccionador tiene que dotar de los servicios básicos. Que es lo que ha sucedido y ya tenemos la próxima comisión, es que les han cobrado de todo, les cobran de las multas, de la minga entre otros y esos recursos para esas personas que han sido engañados y tal vez con conocimiento de causa, porque ellos también conocían que no tenían escrituras y no deben comprar esos terrenos, su valor finalmente resulta más costoso y un problema que lamentablemente no se acaba de resolver cuando, es necesario señor alcalde que se utilice los documentos técnicos, existe la normativa tanto en el tema de partición administrativa que establece el COOTAD y de la misma manera la ley orgánica de ordenamiento territorial y uso del suelo que en su disposición señalaba, que los asentamientos humanos deben regulares en un periodo específico, no nos podemos deslindar y decir no nosotros ya cumplimos con nuestra parte y allá que se resuelva, si es que en estos momentos la señora pretende cobrarles por obras de infraestructura que ella debía generar, yo al menos personalmente cómo es posible eso, para que estamos finalmente socavando la irresponsabilidad de alguien que generó un fraccionamiento y qué de lo que escuché están el contencioso administrativo pero le corresponde al titular en este caso a usted y al procurador síndico verificar el procedimiento en el contencioso administrativo a fin de que ese dinero sí fue producto de una sanción por un fraccionamiento irregular vuelva a las arcas municipales, no es así no más esta situación esto tienen que verificar ustedes de acuerdo al procedimiento que está incluso al momento de ser ustedes titulares no es que lo que ha hecho la anterior imitación no vale sí en su momento sancionó y siguió los procesos correspondientes le corresponde a usted verificar eso. Por qué en este momento ustedes son titulares respecto a la representación en cuanto se refiera a procuraduría. Yo personalmente señor alcalde si quisiera verificar la resolución administrativa de cómo se procedió porque sin embargo más allá de la atribución que usted tenga para generar el fraccionamiento tal como establece el la ordenanza y el COOTAD, nosotros SI podemos fiscalizar las acciones del ejecutivo tal como nos facultad y atribuye el artículo 58 del COOTAD, hasta ahí mi intervención.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde estoy preocupado en la parte de la resolución que textualmente voy a leer, el propietario de la urbanización o mandatario serán los únicos responsables y eso me preocupa porque está en plural, y al momento como indican que les van a dar las escrituras estos serán los responsables de ejecutar las obras de infraestructura en esta parte creo debería ser el propietario quien ejecute las obras de infraestructura como son aceras, rampas de acceso para personas con discapacidad, bordillos, vías, alcantarillado, agua potable, acometidas, redes de energía eléctrica y equipamiento de áreas*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

verdes y comunitarias de acuerdo a las especificaciones técnicas del cronograma presentado. Nos tocaría que se dé cumplimiento y que las direcciones competentes hagan cumplir lo que está aquí, esa es la preocupación de los propietarios y en la parte de abajo dice que es obligación del promotor realizar a su cuenta y a su costo las obras de infraestructura necesarias y en su totalidad, sin que el gobierno municipal del cantón Mejía contraiga responsabilidad alguna en la ejecución. Aquí está muy claro que el responsable es la propietaria. Respecto a lo que refiere el agua tal vez con una inspección técnica señor gerente creo que los moradores estarán en la posibilidad de pagar si se genera tal vez un maro medidos para que lleve la cuenta del consumo de agua, gracias señor alcalde.-

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Vicente Ayala existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente “Dar por conocida la Comisión General sobre la Urbanización Miraflores de la parroquia Aloasí, solicitada por el abogado Willian Aguaguña”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a **FAVOR** y uno en **EN CONTRA** del Dr. Henry Monga Aguilar. - **RESOLUCIÓN: Por MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario procedamos con el siguiente punto.

4.- COMISIÓN GENERAL DEL BARRIO SAN JOSÉ III DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA, SOLICITADA POR LOS SEÑORES ELÍAS PUCULPALA Y WILTER PASTUÑA:

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: De la misma manera para que proceda a presentarse, esta en el uso de la palabra.- **Elias Puculpala Guashpa**, manifiesta: Mi nombre es ELIAS PUCULPALA GUASHPA, en calidad de socio del Comité Promejoras del Barrio "Proyecto de Interés Social San José" ante ustedes comparezco expongo y solicito Soy posesionario del lote de terreno signado con el número 15 manzana 2, según consta de la promesa de compraventa celebrada con la señora: PATRICIA MARCELA MAIGUA SUNTAXI, el 14 septiembre del año 2012; la misma que Se encuentra de plazo vencido y que a pesar de haber firmado una Acta en Mediación no ha sido cumplida por parte de la referida señora hasta la presente. Por otro lado manifiesto que mediante escritura pública celebrada



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*el primero de diciembre de año 2016 ante la Doctora Paola Andrade Notaria Cuadragésima del cantón Quito e inscrita el 20 de diciembre del año 2016 en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, el actual Comité "Proyecto de Interés Social San José" adquirió mediante compraventa al señor. William Lema y otros el lote número DOS de la hacienda denominada San José, ubicada en la parroquia Cutuglagua ,de este Cantón, en la que intervino la señora: PATRICIA MAIGUA, tan solo como representante legal del Comité; mas no a adquiere el lote de terreno antes mencionado a titulo personal, es decir ella no es la dueña, si no todos los socios que conformamos el Comité. Hago esta aclaración por cuanto la señora PATRICIA MAIGUA, hace creer a los compañeros socios que el Comité es de su propiedad y comete una serie de arbitrariedades como convocar a sesiones, mingas sin la debida anticipación y a la persona que no acuda sanciona con multas y lo que es más grave siempre nos amenaza que si no pagamos las deudas nos quitara los lotes donde tenemos nuestras viviendas respeta lo que dicen los Estatutos, Reglamentos y demás leyes, hace firmar letras de cambio por las deudas, se niega a dar lectura de las actas para su aprobación, simplemente dice que firmemos sin dar información, dice que los documentos ,planos se encuentran en trámite en el Municipio/cosa que no es verdad porque jamás ha o indicado una constancia de un trámite ingresado en el Municipio, MIDUVI u otra Institución, por lo que se trata de una persona que infunde miedo en el Barrio diciendo además que si ella sale de la directiva, ninguna otra persona podrá entregar escrituras cosa que bien sabemos que no es así. Por lo expuesto solicitamos a Ustedes dignas Autoridades aquí presentes que por un sentido de equidad y justicia no se permita que nuestro Comité sea utilizado para fines particulares o se trafique con tierras y es por esto que pedimos que a la medida de sus competencias se dignen en colaborar con nuestra organización dando todas las facilidades o compromiso para realizar la respectiva regularización del Comité; y dentro de esto avanzar con el cambio de zona rural a urbana, aprobación de planos, obtener la respectiva Ordenanza Municipal y con ello conseguir las obras de urbanización como son luz, agua, alcantarillado , obtener las escrituras individuales como lote como cuerpo cierto y no como hoy se pretende entregar escrituras en derechos y acciones , una vez alcanzado estos objetivos será muy satisfactorio decir que viviremos dignamente y esto se lograra solo con la ayuda de ustedes señor Alcalde y señores Concejales. Muchas gracias por su atención.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Gracias por esa exposición en este tema voy hacer uso de la palabra para poder aclarar algo señores concejales si en alguna parte de la intervención solicitaré que el procurador síndico también aclare algunos temas más técnicos y para el conocimiento de cada uno de ustedes. Anteriormente habíamos visto que había un fraccionamiento aproximadamente del primer periodo que menciona del 2009-2014, y otro fraccionamiento que estaba ahí inmiscuido de la administración 2014-2019, este fraccionamiento también viene de estas 2 anteriores administraciones, como es conocimiento público yo fui presidente de Cutuglagua en el 2009-2014, soy de la parroquia de Cutuglagua y al estar como frontera al Distrito Metropolitano de Quito fue propensa para fraccionamientos irregulares y también propensa para presuntos traficantes de tierras como lo es hasta la fecha. Para nosotros poder reorganizar de mejor manera el territorio siempre tratábamos de pelear contra estos fraccionamientos, por lo que yo había denunciado como presidente del gobierno parroquial*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

de Cutuglagua la administración 2009-2014, sobre los posibles fraccionamientos que se daban en este predio en ese momento se estaban haciendo la captación de dineros, la promoción de este fraccionamiento irregular y en se administración se generó una resolución, un expediente muy grande a través de la comisaría de construcción de aquel entonces pero cuando llego la nueva administración desapareció. Nuevamente hicimos las mismas denuncias como lo habíamos hecho en la gestión 2009-2014, hicimos de la misma manera del 2014- 2019 pero tampoco sucedió nada, más bien se caotizó aún más este fraccionamiento irregular. Como ustedes saben no es el alcalde, no son los concejales que estamos perjudicados o hemos sido presuntamente estafados en esto a pesar a que la normativa del COOTAD anterior si permitía que las administraciones municipales podían accionar a la Fiscalía si es que existía este tipo de delitos en el territorio, ahora no tenemos esa potestad desde el 2009-1016, si existía esa potestad para poder accionar desde las autoridades del ejecutivo si es que existía este tipo de delitos que se generan dentro del territorio. En la anterior administración habían llegado un grupo de personas cuando fui consejero de la provincia de Pichincha, a informarnos para poder generar esta denuncia, ellos denunciaron en la fiscalía con el trámite pertinente en un presunto delito de tráfico de tierras o presunto delito de estafa. Que hasta el día de hoy no se ha generado ninguna acción desde la fiscalía. Nosotros lo que quisiéramos en el día de hoy es que se exhorte que se vuelva nuevamente a retomar este tema. Que los fiscales que hayan estado a cargo de este proceso porque se ve que existen muchas cosas ocultas por ejemplo no entiendo cómo se dio un comité pro-mejoras, se viven en permite proteger, no entiendo por qué si existen 16 cuerpos donde están letras de cambio, promesas de compra venta, testimonios, fotografías no se haya realizado ningún otro tipo de diligencia de audiencia ya a nivel judicial con el juez pertinente, sino que únicamente se ha quedado en una investigación de 5 años. Hay una denuncia del SOT, que se manifiesta también en la exposición esto hay también que aclarar a la gente que está perjudicada, esta denuncia es a la administración anterior donde hicieron un cambio de uso de suelo, no a través del proceso normativo legal pertinente, sí no dentro de una computadora simplemente se cambia el uso de suelo y eso es lo que denuncia el SOT, eso es lo que deberá aclararse porque se generó este tipo de cambio del uso del suelo en ese sector. Si bien es cierto somos ahora los representantes legales y por eso sobre nosotros recae esta denuncia tendríamos que solventar pero nosotros no la hemos provocado, esto fue provocado por la anterior administración, también ver el paso para que aclare de mejor manera el señor procurador. Yo sé del dolor que sufre la gente de San José en Cutuglagua no tienen agua de calidad, no tienen alcantarillado, no tienen sus escrituras individualizados todo empezó por una promesa de compraventa del señor Willian Lema, que vendía la señora Patricia Maigua, o prometía vender un predio y desde allí se generaron diferentes situaciones que ha complicado a gente sobre todo gente humilde, pienso también que hay gente que si supo en que se metió porque existen construcciones de 3, 4 pisos no creo que una persona que no tenga los recursos suficientes pueda levantarse una casa de esa magnitud pero si hay gente que realmente no tiene recursos y lamentablemente sigue siendo perjudicada, en este tema hay que buscar un punto donde se termine pero como lo he manifestado primero sancionando a las personas que fueron causantes de este problema y también a las que se vincularon al problema porque no



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*es posible que no se hayan dado cuenta pese que hubo denuncias a una autoridad que sabía de los problemas pero siempre se hizo de la vista gorda. Quiero recalcar que en el 2014 en mayo, antes de la posesión del anterior alcalde yo les lleve al punto a los directores que iban a ser de esa administración en ese predio donde se tienen fotos solamente estaba alambrado y había unas cuantas casitas de plástico, que después se convirtió en un fraccionamiento pesé que nosotros habíamos dado el aviso para que se termine ese tema y hubiera sido mucho más fácil, cerrar ese tema ahí y que a la fecha no existan tantos perjudicados que les siguen engañando, que les siguen mintiendo y creo que es importante recordar la señora Patricia Maigua, hasta que autoridad tendría dentro de la anterior administración que ella fue la que generó el proceso de destitución de 3 concejales del concejal Henry Monga, Jeanet Mejía y Marianela Remache, más bien nosotros somos abiertos, se escucha a la gente, se tiene las sesiones del concejo ordinariamente la extraordinarias también y siempre estamos abiertos a que se genere un debate de altura, para abrir el debate con los señores concejales tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor alcalde cómo escuchamos con atención la exposición en este caso la persona que solicitó el uso de la palabra, dentro del documento establecen las mismas cosas que se generó o se va a generar en el proceso anterior. Si no se da una solución estas personas que finalmente han estado liderando este tipo de fraccionamientos en los terrenos van a seguir cobrando a las personas por mingas, por servicios etcétera y eso creo que es insostenible para esas familias que tienen pocos recursos y finalmente se ha ido asentando en esos espacios. Recuerdo que en esta misma sala se presentó el proceso de remoción en contra de 3 compañeros en el que estaba incluido yo, el cual genero una situación personal bastante complicada incluso de recursos porque tuvimos que contratar abogados para poder defendernos, de un proceso amañado, viciado y demostrado tanto como una acción de protección y en el tribunal contencioso electoral. Sin embargo señor alcalde más allá de esas situaciones que se nos generó yo tengo un punto de vista distinto, creo con él criterio de todos tanto de la dirección de planificación, de geomántica, que se debería contemplar la posibilidad de que se vaya regularizando estos espacios, porque lo único que se está permitiendo es que esa misma gente o esos mismos titulares de esos terrenos sigan sacando más dinero a estas personas a pretexto de que están legalizando estos espacios para que tengan escrituras individuales. Más allá de un exhorto a la Fiscalía señor alcalde, por qué viene a ser un proceso similar al anterior, yo sí quisiera que a través de secretaría se lea el artículo 470 párrafo 2) y de la misma manera se de lectura al artículo 113 de la ley orgánica de ordenamiento territorial y uso gestión de suelo en el número 2) en la que establece la responsabilidad civil y penal y en el caso de generar este tipo de fraccionamientos. La norma puede aplicarse en este sentido para los dos procesos de asentamientos humanos. No es posible señor alcalde si tenemos identificado como actúa y como operan estas personas se siga permitiendo que se siga metiendo la mano en el bolsillo. Creo que los moradores de este espacio este comité deben organizarse y la señora quiere que se legalice esto debería dar un paso al costado para que permita que un proceso participativo tome las riendas y finalmente ya no se siga cobrando a la gente, por este tipo de aparentes gestiones que se está tramitando dentro de la municipalidad y prácticamente desde el 2016 o antes ya han transcurrido prácticamente 4 años y la gente*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*sigue constituyendo segundo, tercer y cuarto pisos en esos espacios y prácticamente será difícil el que se pueda rectificar a un suelo, en el caso de tratar de que esto se vaya generando. No sé señor alcalde que se dé lectura a estos artículos y finalmente señor alcalde considero que más allá de nuestras pasiones políticas debemos actuar con equidad y sobre todo de pedazos de que estos ciudadanos ya vayan regularizando estos espacios si así lo considera la norma y el procedimiento adecuado.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario proceda a dar lectura a los artículos solicitados.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: art. 470.- El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Art.113.- de la Ley de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo Art. 113.- Infracciones graves.- Constituyen infracciones graves, sin perjuicio de las que establezcan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, las siguientes: 2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso. Hasta aquí el articulado señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el concejal Fernando Cruz.- **Mgs. Fernando Cruz, concejal**, manifiesta: Señor alcalde, señores concejales, ciudadanía hemos escuchado con atención en la exposición del señor Elías y también hemos escuchado con atención la exposición del señor concejal Henry Monga, justamente unos de los grandes problemas lo decíamos en la comisión general anterior, que existen en el cantón Mejía este tipo de asentamientos en donde hay personas que de alguna manera manipulan a la ciudadanía, extorsionan a la ciudadanía, incluso porque en el oficio que ingresa el señor Elias expresa "Como moradores seguimos exigiendo se atienda nuestro pedido a la señora Maigua sin embargo siempre existen excusas y hasta amenazas en contra de quienes protestamos, amenazas que causan temor de la integridad personal." Yo también soy de Cutuglagua y durante más de 15 años en el periodo 2009-2014, yo recuerdo que en una asamblea en la que estuvo presente la señora comisaria de construcciones se solicitó que actúen sobre este tipo de asentamientos a parte de los procesos que ya se han venido o ya se han presentado pero lastimosamente no han sido continuados, no se han llegado a determinar responsabilidades en este caso. Desaparición de documentos, demasiada coincidencia, amenazas demasiada coincidencia, existe entonces un proceso del SOT, en contra del Gad. municipal del cantón Mejía, claro porque esa es la institución hay que estar claros que este cambio de uso del suelo que no siguió los procedimientos normativos se lo hizo en la administración anterior el*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

25/10/2016, de acuerdo a lo que nos han dicho entonces creo que aquí hay que defender y ponerse del lado de la ciudadanía, del pueblo de quienes nos eligieron. Ayer celebrábamos un día especial con respecto a la eliminación de la violencia contra la mujer, y una de las cosas importantes que se destacaba es que no basta con denunciar, no basta con quedarnos en la simple declaración, hay que buscar y tomar acciones y si los señores que están perjudicados vienen acá al Gad municipal es porque aquí han encontrado un lugar en donde se les puede escuchar, pero no somos el órgano competente para poder actuar y dar soluciones primeramente a todas las situaciones irregulares que se han presentado. Y por esa razón yo moción al concejo señor alcalde que se pueda hacer un exhorto a la fiscalía que es la autoridad competente para que se realice una investigación de todos estos casos y de esta manera contribuir para que en un momento dado el Gad. municipal pueda ahí si bajo su competencia regularizar esas propiedades y parar por fin la explotación, las amenazas a la que los ciudadanos del pueblo están siendo objetos señor alcalde, señores concejales.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor vicealcalde, existe una moción presentada para ponerla en consideración después de su intervención.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: Gracias señor alcalde, en estos puntos de comisión general yo he dado mi voto de apoyo porque yo considero que es interesante que el municipio tenga un modelo de gestión participativo con la comunidad y creo que con todo el derecho que tiene la ciudadanía es obligación mía, apoyar este tipo de pedidos señor alcalde, Platón decía recuerdo viendo estas circunstancias, porque casi todos los temas parece que han tenido el mismo fondo y la misma forma, Platón decía señor alcalde que no es malo ser ignorante, qué más peligrosa es la ingenuidad humana para imponer ideas y conceptos y aquí es donde aflora lamentablemente la viveza criolla de las personas para traficar, para atropellar la higiene mental que tenemos cada uno de nosotros. Yo quiero ser parte señor alcalde, compañeros y personas que se encuentran en esta sala del concejo de la sinceridad, donde todos los funcionarios municipales seamos sinceros, seamos transparentes, siempre digamos la verdad para no tener malas interpretaciones de la sociedad y de la comunidad en general. Yo quiero apoyar la moción del compañero solamente resaltando y haciendo hincapié que debería señor alcalde usted aprovechar para que la dirección de comunicación siga haciendo eco en esa campaña que está haciendo sobre el tráfico de tierras, también señor alcalde pedirle que la dirección de asesoramiento jurídico que tenemos se acerque a todas estas entidades y empresas que tienen convenio, el municipio tiene convenios con universidades, acerquémonos para asesorarles, orientarle y la dirección de participación ciudadana se encargue de ayudar en esta campaña.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el concejal Jorge Carpio y luego el concejal Andrés Guarderas, estaría apoyada la moción para después proceder a votación ordinaria.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: gracias compañero yo quiero analizar en 2 ocasiones de este punto, primero apoyar la moción presentada y porque apoyar, por qué tenemos aquí en el cantón Mejía algunos asentamientos irregulares que se han venido dando desde hace mucho tiempo atrás y creo yo que es hora de que legalmente se vaya solucionando estos inconvenientes. Para ello también corroborando como dice el compañero vicealcalde, luego de que la parte legal este saneada ingresar y en algún momento lo dije y como funcionario



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*de carrera del gobierno provincial y ahora por delegación del señor alcalde como consejero provincial, siempre hemos puesto a disposición de la comunidad en el gobierno provincial existe la dirección de legalización de tierras y que a través de esta dirección se les puede dar el asesoramiento que hacía énfasis el compañero, pero previamente la absolución legal que ustedes se encuentran inmersos; en ese sentido pues de ratificar el apoyo a la comunidad y ustedes vieron en el punto anterior igual, un poco por el carácter que uno tiene a uno le molesta cuándo se van en contra de la comunidad y por eso se me paso por alto manifestarle que en el punto anterior hubiese gustado escuchar al abogado que haga referencia a esta ordenanza en el artículo 10 en el cual exige que el propietario del inmueble tiene la responsabilidad cuando es una urbanización de hacer las obras de infraestructura correspondientes, pero ustedes al ser un asentamiento y en ese sentido quiero ratificar el total apoyo para que la parte legal ustedes lo puedan sanear y no sigan siendo si cabe el terminó extorsionados por ciertas personas que han hecho su modus vivendi de explotar a la comunidad muchas gracias señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: concejal Guarderas.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: hemos escuchado tanto de la participación el señor representante del comité de los moradores de San José, así como también del señor alcalde. Una cantidad de irregularidades en los procedimientos que se han dado en relación a esta lotización, me imagino no llega al punto de urbanización, y en ese sentido yo creo compañeros concejales deberíamos sugiero ampliar la moción que ha hecho el compañero concejal Fernando Cruz, en el sentido de que esas irregularidades que se dieron en cuanto al cambio de uso del suelo, que se haga un examen especial por parte de la Contraloría. Nosotros tenemos una responsabilidad no cierto por acción y por omisión, y ante el conocimiento de información de irregularidades en el cambio de uso de suelo para proceder al asentamiento tenemos que tomar una decisión, yo creo que deberíamos solicitar a la Contraloría que haga un examen especial en cuanto, cómo se dieron estos procedimientos, eso por un lado y por otro lado también sugiero incluir en la moción si está de acuerdo el compañero, en el sentido de que se pueda exhortar al señor alcalde para que solicite a la secretaria de asentamientos humanos irregulares, a fin de que actúen en este caso, no se si ya se lo está haciendo, entiendo que tenemos un convenio inclusive con la secretaria, deberíamos pedirle que actúen en este caso del asentamiento de San José.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: ahí un paréntesis por favor, nosotros hemos enviado a la secretaria de asentamientos irregulares también este tema, están en conocimiento pienso que si es que el proponente permite que el exhorto se amplíe también para volver a exhortar a la secretaria de asentamientos para que continúe con el procedimiento que ya está en investigación avance, ellos tienen incluso mucha experiencia en estos temas por lo que han intervenido fraccionamientos irregulares en Guayaquil y de lo que nos habrían manifestado incluso la policía judicial y los mecanismos jurídicos ellos tienen los que son prácticamente peritos en este tema y puede ayudar entonces yo sugeriría que de pronto en la moción del señor concejal Fernando Cruz se pueda aumentar también a la secretaria de asentamientos irregulares, tiene la palabra el concejal López.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal**, manifiesta: Señor alcalde es preocupante estas situaciones pero en la reunión que estuvimos con los compañeros concejales les decía en términos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

escolares el culpable es la vaca, no sigamos culpando a las administraciones anteriores que han hecho, es la hora, la oportunidad de ahora arreglar estos problemas de una manera técnica y jurídicamente y se vaya tratando solución quedaron de acuerdo a las direcciones de planificación, geomántica en hacer estos trámites para ver hasta tanto en cuanto se pueda ayudar dando estas soluciones por qué no puede ser justo que nos lavemos las manos y no hagamos nada, a la pobre gente le estafan, sufre presión entonces creo que es la oportunidad de nosotros dar este tipo de soluciones, gracias señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: la segunda intervención del concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Señor alcalde yo escucho con mucha atención a mis compañeros concejales, sin embargo parece que estamos perdiendo la claridad respecto a la petición de la comisión general, ellos no están sugiriendo que nosotros exhortemos a la fiscalía, al SOT, ellos lo que están solicitando prácticamente es ser titulares de ese espacio, de ese terreno, de esa tierra. Entonces si nosotros finalmente generamos un exhorto a la fiscalía, al SOT, pasaran muchos años y no se resolverá nada, ellos seguirán en esos espacios y la persona que tiene aparentemente la titularidad de ese espacio seguirá realizando las funciones que hasta el momento están denunciando las personas. Entonces yo considero que sí debe generarse un acompañamiento por parte de esta municipalidad tal como lo dice el compañero David López a fin de que si realmente se quiere generar una regularización se tiene que sustentar bajo informes técnicos, jurídicos realizando la verificación sino existe algún inconveniente para esa legalización, recuerdo que en esta misma sala de concejo no se regularizó fue precisamente por qué había esa sanción administrativa de ese fraccionamiento irregular de cerca de \$80.000, por eso no se resolvió esa vez cuando hubo una sesión bastante complicada y yo me pregunto, aquí deben \$80.000, en el anterior proceso en el cual vote en contra había cerca de \$200.000, entonces como se compensa la diferencia que algunos sí y otros no y que todavía no está cerrado ese proceso ojo todavía está abierto según lo que dijo el procurador síndico todavía sigue en el contencioso administrativo. Entonces es necesario que vayamos teniendo claridad y objetividad de lo que vamos hacer, yo si quisiera aquí a los concejales señalarle que prácticamente el exhorto a la fiscalía, el exhortó a donde quiera es únicamente una forma de decir bueno recibimos la comisión y prácticamente no, hay procesos de la partición administrativa que permiten generar un acompañamiento para que finalmente se realicen este tipo de cosas y debería haber un estudio, un levantamiento claro por parte de las direcciones correspondientes a fin de verificar si esto es posible y si generó una contradicción si es nuestra competencia regular este tipo de asentamientos, no es competencia de la fiscalía, no es competencia de los otros organismos si podemos si lo establece la normativa legal vigente, y sobre todo al menos por justicia debería hacerse.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: bueno voy hacer una aclaración, por qué tal vez va a quedar como que un tema con el otro es lo mismo y no es así, en el primer tema a manera de resumen el terreno era de la señora Sánchez, en el caso que estamos en este momento no es de la señora Maigua, en el primer caso no existe un proceso en fiscalía en este si existe un proceso de 5 años en fiscalía que no se ha dado ninguna resolución e incluso se ha entrado a intervenir ya con la secretaria de asentamientos irregulares, que tampoco da solución. Algo que puede ser vinculante sí creo que hay que regularizar estos predios por qué



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

están contaminando, absorbiendo recursos y no están pagando absolutamente nada al tesoro municipal, ahí creo que se empapa la situación pero son 2 procesos que tal vez si llegan al mismo objetivo, son distintos en el camino. Nosotros habíamos hablado de que vamos a entrar a regularizar algunos fraccionamientos irregulares y de hecho lo hemos estado haciendo pero no por esto tiene que dejarse de lado a la persona que provocó esto y no ha pasado nada, tiene que existir un antecedente porque existen presuntos delitos en cada uno de estos fraccionamientos, incluso estos presuntos delitos tiene que haber sido acausados, empujados e inobservados por las autoridades competentes porque tal vez esto no lo estaríamos debatiendo después de 12 años aquí en el concejo tal vez esto ya hubiera sido resuelto en alguna administración anterior que no observo, y en el tema del SOT hay un trámite pertinente que se lo realizó y puede aclarar el procurador para que tengan más conocimiento de causa los señores concejales.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico**, manifiesta: gracias señor alcalde efectivamente el trabajo conjunto con la dirección de planificación territorial una vez que se ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador por este cambio de uso de suelo, nosotros ya hemos presentado un plan de remediación a la superintendencia bajo los siguientes criterios. Presentado el informe de renovación mismo procedimiento establecido en la normativa para la gestión del cambio de uso de suelo, la misma que no se ha dado paso en la anterior administración de manera adecuada, y sabiendo que los efectos pueden resultar favorables o no y en caso de ser favorables, se motivará la nulidad del acto administrativo.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Fernando Cruz ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Vicente Ayala existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Fernando Cruz, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Fernando Cruz, es la siguiente “**Artículo 1:** Exhortar a la Fiscalía General del Estado y a la Superintendencia de Asentamientos Irregulares como entes competentes de oficio, investiguen los hechos suscitados en el asentamiento irregular del barrio San José de Cutuglagua. **Artículo 2:** Que la Contraloría General del Estado proceda con las acciones de control que corresponden en el proceso del cambio de uso de suelo de fecha 26 de octubre de 2016. **Artículo 3:** Que las direcciones de Planificación Territorial, Geomática y Catastros; y, Participación Ciudadana propongan un procedimiento para atender el requerimiento de la Comisión General del barrio San José III de la parroquia Cutuglagua, solicitada por los señores Elías Puculpala y Wilter Pastuña”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Mgs. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Fernando Cruz.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

5.- COMISIÓN GENERAL DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO NUEVO DE LA PARROQUIA ALOASÍ, SOLICITADA POR LOS SEÑORES DIRIGENTES ING. ROLANDO RAMÍREZ Y SRA. SILVIA TOAPANTA.- *Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: de igual manera la persona que vaya a intervenir.-Gustavo Caiza, representante de Pueblo Nuevo de Aloasí, manifiesta.- Señor alcalde gracias, señores concejales buenos días, señor procurador, señor secretario, señorita prosecretaria, señores directores. Mi nombre es Gustavo Caiza y soy el representante legal de la cooperativa de vivienda Pueblo Nuevo de Aloasí, he escuchado las anteriores comisiones y nosotros somos todo lo contrario, nosotros iniciamos como pre cooperativa en el año 2019 y obtuvimos la personería jurídica el 23 de marzo del 2010, nos aprobaron el anteproyecto del fraccionamiento en el año 2011, de ahí en adelante se ingreso los documentos para que nos aprueben un proyecto definitivo para poder realizar las obras a partir de la aprobación de ellos, nos dieron largas desde el año 2011 hasta el 2017 que se consiguió la aprobación del proyecto definitivo de la cooperativa. En el cual nos manifiestan que como propietarios tenemos que hacer todas las obras de infraestructura aquí quiero hacerles un pequeño o el análisis de lo que es nuestra cooperativa nosotros iniciamos con 30 personas luego se interesaron más y llegamos a 50, luego se interesaron y más y ya fueron 64 los socios que somos hoy día. Pero nosotros no vendemos los lotes pero entre todos pusimos el valor del lote y lo compramos, luego nos registraron en el MIDUVI y en la en la dirección de cooperativas. Posterior a eso se formó la superintendencia de economía popular y solidaria, nosotros pertenecemos allá por eso les decía que no vendemos los lotes y previo sorteo de lotes nos adjudicamos los lotes cada quien y ahora somos dueños de diferentes lotes, no somos con fines de lucro sí no pusimos el dinero y compramos. Posterior a eso que nos aprobaron el proyecto definitivo comenzamos hacer las obras, tenemos hasta el momento un 52% de las obras, pero también fuimos beneficiarios de las viviendas de interés social del consejo provincial y ahí se produjo un problema al momento de querer legalizar a nombre de cada socio, no contamos con las escrituras por que no obtuvimos el tema del traspaso de dominio por parte de la municipalidad. Entonces de allí la dirección de planificación nos pide documentación la cual ya hemos presentado, últimamente nos pidieron un cronograma valorado de las obras ejecutadas se le presento pero oh sorpresa que el analista técnico que está a cargo del proyecto nos dijo que para levantar la hipoteca tenemos que tener el 100% de las obras, a lo cual estábamos pidiendo una prórroga de los dos años por motivo de la pandemia, a esto el procurador sindico emitió un informe que nos hizo llegar a planificación en donde consta que previo informe técnico del señor director de planificación se procederá a los informes respectivos y se dará paso al levantamiento de la hipoteca, pero cabe indicar que en otra resolución administrativa no consta como hipotecado ningún lote, consta como garantía los 64 lotes, le manifestaba que el analista técnico nos pidió una documentación*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

vamos a conversar con señor director y el nos pide otra documentación, por eso es nuestra queja en el oficio que ellos no se ponen de acuerdo en que mismo nos piden, para poder hacer. Eso por una parte y por otra parte queríamos solicitarles señores concejales, de que nos guíen para ver la forma de nosotros poder levantar la hipoteca de todos los lotes, con el fin de nosotros liquidar la cooperativa y hacer el proceso para poder hacernos barrio, por qué nos falta construir el proyecto energética y la casa barrial, esos montos para nosotros es muy elevado llegaría a más de \$140.000, somos 64 socios, sería un valor muy elevado para nosotros. Ese es nuestro pedido que nos ayuden para poder ser barrio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Muchas gracias a la exposición, si nos ayuda el ingeniero Vinicio Camacho, para proceder a abrir el debate.- **Ing. Vinicio Camacho, director de planificación territorial**, manifiesta: señor alcalde primero quiero manifestar que en realidad, la cooperativa de vivienda Pueblo Nuevo de Aloasí, fue aprobado mediante resolución administrativa N° GADMCM-2017-043-ALCALDIA, de fecha 11-06-2017 consta de 64 unidades de lotes. Me permito manifestar qué en verdad hemos tenido acercamiento, con los dirigentes de esta cooperativa, los cuales se les ha dado directrices para que puedan terminar con su proyecto sin embargo los técnicos no se han acercado, sin embargo no está entregado la documentación completa. No olvidemos que la ordenanza manifiesta que los propietarios son los únicos responsables de la ejecución de obras. Este proyecto en la anterior administración existen sospechas de que se ha venido ejecutando obra de parte de la entidad pública como es el Gad municipal, eso deberá controlarse tanto en la EPAA como la dirección de obras públicas para ver si en realidad sucedió esto, el cronograma de ejecución de obras debían realizarlo en 3 años y en efecto por Covid se les ampliara el plazo 2 años más como lo indica la ordenanza, el cumplimiento de las obras que si bien es cierto la anterior administración los proyectos de organizaciones no venían realizando nosotros en esta actual administración si estamos controlando esto, es por este motivo que a todas las urbanizaciones se le está notificando que presenten el avance de obras caso contrario se les va a ejecutar las garantías por la no ejecución por este motivo existen algunos asentamientos como los que ya estamos viendo hoy, porque no habido control. En todo caso en forma puntual a la cooperativa se le atenderá siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de las ordenanzas y los requerimientos que exige como son agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, aceras, y el cumplimiento al 100% de obras como dice la ordenanza municipal, no sólo a la cooperativa sino a cada uno de los proyectos de asentamientos que se está generando dentro del cantón, nuestra obligación es servir no truncar es por este motivo que hemos hecho los acercamientos necesarios con cada uno de ustedes, sin restricción aquí estamos para servir señor alcalde hasta ahí mi intervención.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: procedemos a la apertura del debate, una situación pequeña, todos los casos que hemos tocado hoy son de personas que necesitan de escrituras para poder tener un pedazo de tierra



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*para sus familias, sin embargo vemos en los 3 temas que hay diferentes mecanismos que han truncado un procedimiento y creo que es importante que preparemos una normativa legal pertinente para poder solventar este tipo de fraccionamientos y buscar la regularización que creo que muchos de los concejales están de acuerdo, pero para esto deberán estar pasando la normativa de los procedimientos, nosotros hemos estado analizando todos los fraccionamientos y se calcula que existen más de 10.000 predios que tienen este tipo de inconvenientes dentro del cantón. Solventar y solucionar en esta administración lo que se viene arrastrando por lo menos 3m o 4 administraciones atrás va a ser difícil, pero tenemos que buscar la manera de encaminar a solucionar esto, PDOT y PUGs, nos va a permitir que no se permitan más fraccionamientos, de hecho nuestra administración hasta el día de hoy no ha existido ningún fraccionamiento irregular yo estoy seguro que en otra administración ya hubiese habido fraccionamientos irregulares en este cantón, nosotros solamente tenemos lo que nos han heredado las anteriores administraciones, ejemplo chiquito había un mercado que querían asentarse en la Cosmorana, deben saber ustedes señores concejales, en esta administración se ha controlado y no se ha permitido que se genere ese mercado y así hemos estado en Aloasí, en Cutuglagua, prácticamente deteniendo para que no existan los fraccionamientos irregulares que como ven causa muchos problemas al cantón, esa propuesta es importante y algo que me quedo pendiente en la exposición qué hacía semejanza tanto a Miraflores de Aloasí como a Cutuglagua. En el uno existe una multa de más de \$200.000, que está en proceso y en trámite, ya ha pasado de la situación administrativa municipal y se encuentra ya en vía ordinaria en el contencioso administrativo no es que esa multa desaparecido todo lo contrario a lo que pasa en Cutuglagua había una multa de \$30.000, pero eso desapareció eso es lo que tiene que investigar la autoridad, la fiscalía que pasó, a quien se encubrió, a quien se trató de tapar, desde la administración municipal para que se genere eso, entonces ahí son dos situaciones totalmente diferentes y la tercera que viene de un mecanismo más del sector privado porque ellos han buscado la manera de aplicar una cooperativa entiendo y para eso tiene sus mecanismos. Todos al final quiere una vivienda, quieren un espacio para construir, entendemos pero tienen que hacerse las cosas de una manera planificada y organizada abrimos el debate señores concejales, tiene la palabra señor concejal Henry Monga. - **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: escuche con mucha atención y sobre todo di lectura al pedido del ingeniero Rolando Ramírez y señora Silvia Toapanta suscriben como presidente y secretaria y considero que para evacuar esta petición de comisión general, lo prudente es que sea remitido a la comisión de ordenamiento territorial con el objeto de que en esta comisión tanto la dirección de planificación y geométrica realicen o se establezca los procedimientos para que no se dupliquen pedidos de documentos y de la misma manera en esta comisión los peticionarios puedan entregar los documentos y hacer el seguimiento correspondiente a fin de que esto les permita finalmente contar con el*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

requerimiento que ellos han planteado, ésta sería un planteamiento de moción para evacuar finalmente esto que me parece no tan complejo más bien es un asunto de índole administrativo que lo podemos solventar con la participación de los concejales y que en el caso de existir o como usted lo manifiesta alcalde la posibilidad de generar un procedimiento normativo del concejo, esta comisión finalmente es la que tiene la atribución respecto a este tipo de tramitación o presentación de proyectos de ordenanza para ir regularizando todo lo que finalmente contamos en el cantón Mejía que el tiempo han ido sosteniéndose y que lamentablemente no se ha dado solución.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: Apoyar la moción hecha por el concejal Monga y hacer un recuerdo que siempre nos vinieron diciendo en sesiones anteriores hagamos uso de la famosa ley de optimización de trámites administrativos porque en realidad si resulta incómodo tener que escuchar que les hagan repetir tantos documentos sí me parece muy adecuado y apoyó la moción del doctor Monga.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Vicente Ayala existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga, es la siguiente “**Artículo 1:** Remitir el pedido de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Nuevo de la parroquia Aloasí, solicitada por los señores dirigentes Ing. Rolando Ramírez y Sra. Silvia Toapanta, a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, a fin de que los peticionarios puedan entregar la documentación y se de paso al requerimiento de la comisión general. **Artículo 2:** Disponer que las Direcciones de Planificación Territorial, Geomática y Catastros, establezcan procedimientos necesarios para evitar la duplicidad de documentos.” señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR.** - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden del día.

6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020: **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: en consideración el acta del orden del día, tiene la palabra el concejal David Lopez.- **Dr. David Alberto López**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Robles, concejal, manifiesta: señor alcalde mociono que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del jueves 29 de octubre de 2020.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal David Lopez ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Vicente Ayala existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David Lopez, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal David Lopez, es la siguiente ““Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del jueves 29 de octubre de 2020, con la observación del señor Concejal Lic. Vicente Ayala con voto a favor, excepto en el punto 7, debido a que no participo de ese punto”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal David Lopez.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden del día.*

7.- APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE ACUERDO AL INFORME NRO. 008-CPPCM-2020, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: en consideración el punto pertinente, tiene la palabra el concejal

tiene la palabra el concejal Andrés Guarderas.- Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Señor alcalde, compañeros concejales me permito exponer el informe de la comisión de planificación y presupuesto relacionado al anteproyecto de presupuesto 2021.

INFORME Nro. 008-CPPCM-2020

Machachi, 20 de noviembre de 2020

*INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
(PRESUPUESTO 2021)*

ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2020-0763-M de 19 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Ana Judith Almachi Vargas-DIRECTORA FINANCIERA, dirigido al Abg. Roberto Hidalgo-ALCALDE, remite lo siguiente:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establece: “Anteproyecto de Presupuesto (...)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Adjunto al presente remito el físico del Anteproyecto de Presupuesto del GAD Municipal del Cantón Mejía para el ejercicio fiscal 2021, a fin de poner en consideración de su autoridad”.

2. Memorando N° GADMCM-ALC-RH-213-2020 de 30 de octubre de 2020, suscrito por el señor Alcalde Abg. Roberto Hidalgo, dirigido al Msc. Pablo Chang-SECRETARIO GENERAL, remite lo siguiente:

“(…) Presento el “Anteproyecto de presupuesto 2021”, a fin de que se proceda con el trámite legal pertinente en la(s) comisión(es) correspondiente(s)”.

3. Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0221-MI de 06 de noviembre de 2020, suscrito por el PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General dirigido al Econ. Andrés Guarderas-Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, remite la siguiente documentación:

“En atención al Memorando N° GADMCM-ALC-RH-213-2020 de 30 de octubre de 2020, suscrito por el señor Alcalde Abg. Roberto Hidalgo, remito a Usted el “Anteproyecto del presupuesto 2021”, se traslada a la comisión que usted preside, a fin de que proceda a emitir el análisis e informe respectivo”

BASE LEGAL:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 163.- Recursos propios y rentas del Estado.- De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Art. 164.- Criterios.- Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica.

Art. 218.- Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios.

Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá las prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Art. 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones (...).

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 56.- Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública.- Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.

Art. 77.- Presupuesto General del Estado.- El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Ordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, realizada el jueves 12 de noviembre de 2020, a las 10h00, en la Sala de Sesiones, convocada mediante MEMORANDO Nro. 029-CPPCM-2020, de 09 de noviembre de 2020. Para tratar el siguiente orden del día:

El punto número dos “Análisis y Resolución del Presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”.

En la que los integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto observaron lo siguiente:

- Se solicita a la Dirección de Participación Ciudadana que a la brevedad posible se entregue a la Asamblea Cantonal el anteproyecto de Presupuesto 2021 para los fines consiguientes.*

INGRESOS:

- Los ingresos corrientes estimados en el Presupuesto 2021 guardan relación a lo recaudado en los años 2018 y 2019 considerados años normales, lo cual es una proyección razonable.*

- No se contempla ingresos por contribución de mejoras de la Av. Pablo Guarderas, Parque Lineal Timbo y otras obras que deberán decidirse antes de finalizar el 2020 y que deberían cobrarse a partir del 2021 generando un valor mayor a \$300.000 dólares, el mismo que quedaría como otro ingreso a considerarse para otros fines pertinentes.*

- Que el presupuesto de ingresos relacionado a las transferencias del estado al GAD Municipal se lo mantenga con el 15% de reducción frente al presupuesto del año 2020, y no el 5% como ha manifestado la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas con un principio de prudencia financiera.*

- Se prevé en ingresos de financiamiento un valor de \$ 2'199.935,45 que se generarían de la recaudación de cuentas pendientes por cobrar de cartera vencida, este es un valor similar a lo recaudado en 2018 y 2019, pero en función de la situación económica a consecuencia de la pandemia demandará de una eficiente gestión por parte de la Dirección Financiera.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- *Se convoque a reuniones de trabajo con todas las direcciones a fin de conocer y analizar los Proyectos que desarrollara cada dirección, contemplado en el POA 2021.*
- *Se solicita a la Dirección de Talento Humano presente la planificación de la distribución de sueldos para el 2021, así como los ingresos y salida de personal en el 2020.*
- *Solicitar a la Unidad de Planificación Institucional presente un informe del nivel de ejecución de los Presupuestos asignados a cada una de las direcciones.*

En Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, realizada el lunes 16 y miércoles 18 de noviembre de 2020, a las 14h30 y 14h00 respectivamente, en la Sala de Sesiones, convocadas mediante MEMORANDO Nro. 030-CPPCM-2020, de 09 de noviembre de 2020 y MEMORANDO Nro. 032-CPPCM-2020 de 16 de noviembre de 2020. Para tratar el siguiente orden del día:

El punto número dos se realizó el “Conocimiento y Justificación de los POAs de las Direcciones Departamentales, de acuerdo al siguiente cronograma”:

Hora Lunes 16 Hora Miércoles 18

14h30 Talento Humano 14h00 Obras Públicas

15h00 Administración 14h30 Gestión Ambiental

15h30 Comunicación Social 15h00 Servicios Públicos

16h00 Planificación Territorial 15h30 Seguridad Ciudadana y Riesgos

16h30 Geomática, Avalúos y Catastros 16h00 Desarrollo Económico y Productivo

17h00 Participación Ciudadana 16h30 Movilidad y Transporte

La Comisión de Planificación y Presupuesto y los demás concejales, en la exposición de los directores departamentales se pudo conocer y dar sugerencias a los POAs propuestos por cada dirección para el 2021, así como se observó lo siguiente:

- *Que se revise los presupuestos asignados para servicios básicos luz, agua, teléfono y servicio de impresiones.*
- *Que los proyectos planificados por cada una de las direcciones estén totalmente socializados y técnicamente revisados de tal forma que no estén sujeto a reformas.*
- *Que de los \$100.000 dólares asignados para adquisición de adoquines, se distribuya equitativamente para las 8 parroquias del cantón Mejía.*
- *Que los presupuestos participativos parroquiales sean socializados de manera amplia en asambleas de participación ciudadanas parroquiales con los presidentes y vocales de los GADs parroquiales, además de los dirigentes barriales.*
- *Que las diferentes Direcciones sean eficientes en la ejecución de los Proyectos con el fin de lograr una alta ejecución al final del 2021.*
- *Se sugiere que el presupuesto de Acción Social sea acorde con lo que estipula la ley.*

CONCLUSIONES:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Por los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento, la Comisión de Planificación y Presupuesto por unanimidad RESOLVIÓ:

Recomendar al Concejo Municipal del GAD del Cantón Mejía, APROBAR EN PRIMER DEBATE, de conformidad con el Art. 245 del COOTAD el anteproyecto de presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

RECOMENDACIONES:

- 1. El Alcalde a través de la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación deberá cumplir con el Art. 241 del COOTAD a fin de que la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana conozca el anteproyecto del presupuesto y emita mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión.*
- 2. Las entidades adscritas EPAA, Acción Social y COPRODEM deben presentar al Concejo Municipal, los anteproyectos de sus presupuestos, antes del tratamiento en segundo debate del Presupuesto 2021.*
- 3. La Dirección de Talento Humano antes de la aprobación en segundo debate cumplirá con lo siguiente: a) el conocimiento de la estructura organizacional y b) presentación para la aprobación del plan anual de talento humano 2021, conforme a lo establecido en el Art. 56 de la LOSEP.*
- 4. La Dirección Financiera y la Unidad de Planificación Institucional incorporaran las observaciones sugeridas por la Comisión de Planificación y Presupuesto para la APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PRESUPUESTO 2021, las mismas que se detallan a continuación:*

INGRESOS:

- 1. La Dirección Financiera establecerá las estrategias necesarias a fin de que en el 2021 se logre incrementar los ingresos municipales por concepto de: cuentas por cobrar, impuestos, tasas y contribución de mejoras así como la recaudación efectiva de patentes, multas y otras fuentes de ingresos del presupuesto.*
- 2. La Dirección Financiera establezca un procedimiento ágil a fin de que se entreguen patentes y permisos de funcionamiento a los nuevos emprendimientos amparados en la Ley Humanitaria.*
- 3. El señor Alcalde haga las gestiones a nivel ejecutivo pertinentes en las instancias gubernamentales, con el fin de obtener las transferencias que corresponden al GAD Municipal del cantón Mejía.*

EGRESOS:

- En la Función I Servicios Generales, su programa Dirección de Comunicación Social, partida 7.3.02.07 para el proyecto “Servicio de elaboración y producción de productos comunicacionales y difusión de las campañas comunicacionales del GAD Municipal del Cantón Mejía, a través de medios ATL y BTL”. De igual manera en la partida 84.01.07 se*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

presupuesta \$30.000 dólares para “Adquisición de pantallas led para informar a la ciudadanía a través de campañas comunicacionales”. Considerando la limitación presupuestaria y necesidad de recursos para obras exigidas por la comunidad, se recomienda que estas dos partidas se reduzcan a la mitad.

- En la Función I Servicios Generales, su programa Dirección de Talento Humano se contempla en el presupuesto 32 agentes municipales, los mismos que fueron contratados por la emergencia sanitaria del COVID de manera ocasional, según el señor Alcalde hasta el mes de diciembre 2020, consideramos que en la situación actual de la pandemia no justifica mantener en la nómina dicho personal.
- En la Función III Servicios Comunes, su programa Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos, partida 84.01.04 se presupuesta la “Adquisición de un equipo aéreo no tripulado (DRONE)” por \$ 7.000 dólares.
- En la Función III: Servicios Comunes, programa Dirección de Planificación Territorial, partida 84.01.04 para la “Adquisición de un dron para la generación de la fotografía aérea para el GADMCM”, por \$ 33.600 dólares, conocemos que la Dirección de Comunicación actualmente posee un Dron, consideramos que no es necesario contar con tantos drones y que un dron, bajo el custodio de la Dirección Administrativa podría dar servicio a las direcciones que lo requieran.
- En la Función III: Servicios Comunes, programa Dirección de Planificación Territorial se contempla la partida presupuestaria 73.06.01 para una “Consultoría para el diseño del centro de hidroterapia de la parroquia de Machachi”, por \$ 50 000 dólares. En primer lugar la consultoría debería financiarla Acción Social porque es de su competencia, por otro lado el análisis y cotización de la implementación de un centro de hidroterapia, podría hacerlo un profesional experto en estos temas, con un presupuesto no mayor a \$ 10.000 dólares.
- En la Función III: Servicios Comunes, programa Dirección de Planificación Territorial se contempla la partida 75.05.01 para la “Adecuación del FUDECAM de la parroquia de Machachi”, por \$ 70 000 dólares. Al respecto se señala que el FUDECAM está con un comodato vigente y no se encuentra legalmente disponible para poder invertir en la adecuación del mismo.
- En la Función III: Servicios Comunes, programa Dirección de Planificación Territorial, Partida 7.3.06.01, para “El Sistema de Gestión Territorial y del sistema local SIL”, por el valor de \$ 123.200 dólares, no justifica su implementación, ya que el GAD Municipal implementará un sistema ERP y conocemos que la Dirección de Geomática cuenta con un sistema de Información Geo portal que cubre las necesidades actuales.

Atentamente,

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26-Noviembre-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Econ. Andrés Guarderas
Presidente

Mgs. Gonzalo Hinojosa
Vicepresidente

Dr. Henry Monga
Vocal

-Hasta ahí señor alcalde la presentación del informe de la comisión.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el concejal Vicente Ayala.- Lic. Vicente Ayala, concejal, manifiesta: señor alcalde solamente como legislador hacer una observación, en vista de que como una recomendación la comisión plantea que la dirección de participación ciudadana entregue el anteproyecto a la participación ciudadana y creo que sí es importante que cumplamos con la normativa señor alcalde, por qué hasta el momento de los documentos que se revisó todavía no damos cumplimiento lo que dice el artículo 241. Del COOTAD, respecto de la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto del presupuesto es claro el anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, la resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación y se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Y precisamente era una observación por cuanto la dirección financiera cumplió con el tiempo estableció me parece que era hasta el 31 de octubre, más a la comisión de presupuesto ingresó el anteproyecto pero no había todavía la conformidad respecto de participación ciudadana, esa observación señor alcalde.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el concejal Andrés Guarderas.- Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: Compañeros concejales una vez que hemos conocido el informe de la comisión me permito mocionar, "Aprobar en Primer Debate del Presupuesto para el ejercicio económico 2021, con las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto". Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Andrés Guarderas ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Jorge Carpio existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria; algo pequeño nada más de parte de nosotros como ejecutivo, habíamos revisado ya el informe que presentó la comisión se había enviado los documentos pertinentes a todas las direcciones y áreas desde la dirección financiera para que nos ayuden con las observaciones hasta el día lunes, una vez que tengamos el lunes procederemos argumentar, si vemos que alguna situación tal vez no es argumentable tocará acogernos sin embargo ya está pedido toda la argumentación técnica para poder regresar al segundo debate en la comisión eso nada más para que tengan conocimiento los señores concejales y una cosa más en lo que manifestaba el concejal Ayala, tenemos inconvenientes con la asamblea de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26-Noviembre-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

participación pese a que ha sido invitada a todos los procesos de socialización y de participación del presupuesto, esto ha sido enviado con el término que tenemos establecido en la propia norma sin embargo no existe una respuesta, sin embargo también se está realizando la insistencia pertinente para nosotros de nuestro lado tener el argumento suficiente a la inobservancia que de pronto se puede generar de otro sector mas no de nosotros como ejecutivo.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Andrés Guarderas, es la siguiente “Aprobar en Primer Debate del Presupuesto para el ejercicio económico 2021, con las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Andrés Guarderas.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden del día.

8.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 003-CIGCM-2020, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE EXHORTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL CONTEXTO SOCIAL:

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor vicealcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: como comisión hemos realizado este pedido señor alcalde de resolución y quisiera permitirme leer unas palabras a nombre de la comisión porque ayer se celebró el día de la eliminación de la violencia hacia la mujer. Basta ya de minutos de miedo, de humillación, de dolor de silencio, tenemos derecho a que todos los minutos sean de libertad, de felicidad, de amor, de vida. Esta debe ser la ironía que el ser humano debate en su mente cuando violenta a una mujer, la comisión de equidad y género hoy quiere enfocar este problema no solo porque ayer fue 25 de noviembre, hicimos una parada a nuestra normalidad, si no que debemos hacer conciencia que dentro de este problema existe lo siguiente más de sesenta femicidios en el presente año, 80% de violencia sexual estudiantil, cientos de adolescentes embarazadas y más del 90% de acoso laboral son suficientes para pensar de dónde viene este problema, Einstein decía que el mal no existe, que es ausencia de Dios, yo considero que la violencia existente por ausencia de una buena educación. La cultura de paz en la sociedad se dará cuando prevalezca el respeto absoluto, que no es otra cosa que aprender amarnos a nosotros mismos y después amar a los demás



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

con perfección. Por ello nuestro compañero Andrés, Fernando y mi persona, queremos invocar a que todos sin excepción nos comprometamos a tratarnos iguales, mujeres y hombres para aprender a vivir en amor y paz y así demostrar que somos capaces de contribuir con un proyecto de vida de valores humanos, sociales, morales y espirituales. Con esto señor alcalde que secretaria de lectura a la resolución.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Artículo. 1.- Condenar todo acto de violencia de donde provenga y que afecte la integridad, libertad y los derechos humanos de las mujeres que habitan dentro de nuestro territorio. Artículo. 2.- Exhortar al señor Alcalde se disponga a las dependencias municipales, empresas públicas y a las entidades adscritas del GAD. Municipal del Cantón Mejía, adoptar todas las medidas necesarias para que esta institución fomente una cultura de paz, libre de violencia y discriminación en contra de la mujer. Artículo. 3.- Exhortar al señor Alcalde, que a través de la Dirección de Comunicación, se realice campañas de sensibilización y concientización sobre la importancia de la lucha contra la violencia de la mujer dentro del territorio cantonal y difundir las acciones que se tome para el efecto. Artículo. 4.- Exhortar a las instituciones que conforman el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Cantón Mejía, a ejecutar las acciones necesarias para garantizar la integridad y seguridad de mujeres víctimas directas e indirectas de violencia, como lo establece la Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el cantón Mejía. **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor vicealcalde ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Andrés Guarderas, Jorge Carpio, Gonzalo Hinojosa, existiendo apoyo a la moción presentada por el señor vicealcalde, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el señor vicealcalde, es la siguiente “Artículo. 1.- Condenar todo acto de violencia de donde provenga y que afecte la integridad, libertad y los derechos humanos de las mujeres que habitan dentro de nuestro territorio. Artículo. 2.- Exhortar al señor Alcalde se disponga a las dependencias municipales, empresas públicas y a las entidades adscritas del GAD. Municipal del Cantón Mejía, adoptar todas las medidas necesarias para que esta institución fomente una cultura de paz, libre de violencia y discriminación en contra de la mujer. Artículo. 3.- Exhortar al señor Alcalde, que a través de la Dirección de Comunicación, se realice campañas de sensibilización y concientización sobre la importancia de la lucha contra la violencia de la mujer dentro del territorio cantonal y difundir las acciones que se tome para el efecto. Artículo. 4.- Exhortar a las instituciones que conforman el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Cantón Mejía, a ejecutar las acciones necesarias para garantizar la integridad y seguridad de mujeres víctimas directas e indirectas de violencia, como lo establece la Ordenanza para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el cantón Mejía.”



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



SESIÓN: ORDINARIA **FECHA: 26-Noviembre-2020**
ADMINISTRACIÓN 2019-2023

señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejalas Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR**. - **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el señor vicealcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden del día.

9.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 035-CPPCM-2020, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LAS COMISIONES DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO; Y, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RESPECTO AL MODELO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SITIOS DE ESTACIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA: **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: debo manifestar señor alcalde que las comisiones de planificación y presupuesto, y obras públicas y ordenamiento territorial, nos hemos reunido conjuntamente con la dirección de movilidad para presentar el modelo de gestión de los estacionamientos del cantón Mejía, antes de dar este informe quiero felicitar al director de Movilidad y a su equipo que ha cumplido con todo lo solicitado por la comisión; procedo a dar lectura al informe de la comisión.

I. ANTECEDENTES

• Mediante Resolución N° GADMCM-SECGRAL-2020-0267-RC, de 25 de septiembre de 2020, tomada en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2020 el Concejo Municipal, por unanimidad, resolvió:

“Que el Informe Técnico de Factibilidad para determinar el modelo de gestión en la implementación de los sitios de estacionamiento en el cantón Mejía, sea trasladado a las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para que en conjunto con la Dirección de Movilidad y Transporte realicen el análisis e informe correspondiente”.

• Mediante MEMORANDO Nro. 033-CPPCM-2020 de 19 de noviembre de 2020, los presidentes de las Comisiones de: Planificación y Presupuesto y de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial realizaron la convocatoria a **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, para el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

lunes 23 de noviembre de 2020 para tratar el “Análisis y resolución del informe técnico de factibilidad para determinar el modelo de gestión en la implementación de los sitios de estacionamiento en el cantón Mejía”.

II. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 226 de la Constitución de la República determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 227 ibídem establece que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Los artículos 238 y 240 de la Carta Suprema, reconocen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la autonomía política, administrativa y financiera, y que ejercen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República estipula las competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales para planificar regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

El artículo 283 de la Constitución de la República, establece que el sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine, la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

El artículo 311 de la Constitución de la República, señala que “el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y que las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.”



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

El artículo 313 manifiesta: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”. Mientras que en el inciso tercero estipula: “Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”.

El artículo 319 de la Constitución de la República, establece que “se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresas públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas (...)”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

El artículo 55 establece las Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”.

El artículo 130 estipula el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte: “(...) A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. (...)”.

El Inciso primero del Art. 283 COOTAD, determina.- “Delegación a la economía social y solidaria.- La delegación a la economía social y solidaria se realizará para promover la naturaleza social y solidaria del sistema económico nacional. Se requerirá que se justifique que la organización o el emprendimiento económico corresponde a ese sector de la economía y que se establezcan con claridad los mecanismos de solidaridad o redistribución correspondiente.”

El inciso segundo y tercero del artículo 283 determina la delegación a la iniciativa privada, la misma que manifiesta: “Sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada. Esta delegación se realizará mediante acto normativo del órgano competente cuando el gobierno autónomo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural.

La falta de capacidad técnica o económica para la gestión directa de un servicio público deberá ser debidamente justificada ante el respectivo órgano legislativo local y la ciudadanía por la autoridad ejecutiva, en las condiciones establecidas en la Constitución y la ley. La selección correspondiente deberá realizarse mediante concurso público con excepción de la delegación de las competencias de riego, agua potable y alcantarillado a organizaciones comunitarias”.

El Art. 275 del COOTAD manifiesta, las Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):

El inciso tercero del artículo 100 estipula la modalidad de delegación: “podrá ser la de concesión, asociación, alianza estratégica, u otras formas contractuales de acuerdo a la ley, observando, para la selección del delegatario, los procedimientos de concurso público que determine el reglamento, salvo cuando se trate de empresas de propiedad estatal de los países que formen parte de la comunidad internacional, en cuyo caso la delegación podrá hacerse de forma directa”.

Código Orgánico Administrativo:

El artículo 74 del COA determina la Delegación de gestión excepcional a sujetos de derecho privado: “Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector. (...)”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

El artículo 75 ibídem manifiesta la delegación en proyectos de interés público de la siguiente manera: “La gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un proyecto de interés público específico, evaluado técnica, económica y legalmente por la administración competente.

El proyecto definirá los riesgos que se transfieren al gestor de derecho privado y a aquellos retenidos por la administración competente, de modo que el proyecto pueda ser viable.

El proyecto puede ser propuesto por el interesado, no obstante la administración competente no estará obligada a acoger la iniciativa”.

Mientras que en el artículo 76 de este cuerpo legal, establece la delegación de gestión por contrato, el mismo que deberá efectuarse mediante concurso público y siguiendo las reglas estipuladas en este artículo.

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria:

En la Sección 2 ibídem en referencia a las Organizaciones del Sector Asociativo, en el artículo 18 señala: “Es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias, con el objeto de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley.”

El artículo 19 del mismo cuerpo legal, en relación a la Estructura Interna, expresa: “La forma de gobierno y administración de las asociaciones constarán en su estatuto social, que preverá la existencia de un órgano de gobierno, como máxima autoridad; un órgano directivo; un órgano de control interno y un administrador, que tendrá la representación legal; todos ellos elegidos por mayoría absoluta, y sujetos a rendición de cuentas, alternabilidad y revocatoria del mandato.”

En el inciso segundo del artículo 19 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina “La integración y funcionamiento de los órganos directivos y de control de las organizaciones del sector asociativo, se normará en el Reglamento de la presente Ley, considerando las características y naturaleza propias de este sector.”

El artículo 73 ibídem, señala que las Unidades Económicas Populares, son aquellas que “se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.” (Énfasis añadido).

En el inciso segundo del artículo 73 de la mencionada Ley determina, “Se considerarán también en su caso, el sistema organizativo, asociativo promovido por los ecuatorianos en el exterior con sus familiares en el territorio nacional y con los ecuatorianos retornados, así como de los inmigrantes extranjeros, cuando el fin de dichas organizaciones genere trabajo y empleo entre sus integrantes en el territorio nacional.”

El artículo 74 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria expresa “Las personas responsables de la Economía del Cuidado.- Para efectos de esta Ley se refiere a las personas naturales que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenimiento de la vida de las personas, con relación a la preparación de alimentos, de cuidado humano y otros.”

El artículo 75 ibídem, establece que los “emprendimientos unipersonales, familiares y domésticos.- Son personas o grupos de personas que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes o prestación de servicios en pequeña escala efectuadas por trabajadores autónomos o pequeños núcleos familiares, organizadas como sociedades de hecho con el objeto de satisfacer necesidades, a partir de la generación de ingresos e intercambio de bienes y servicios. Para ello generan trabajo y empleo entre sus integrantes.”

Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial:

El artículo 16 inciso primero del mismo cuerpo legal prescribe: “La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD’S (...).”

El artículo 30.4 inciso tercero ibídem determina la competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales: “(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción”. (...)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**

**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



Ordenanza que regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Mejía:

El artículo 2 determina: “La Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se encargará de gestionar, coordinar, administrar,

ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el Sistema de Transporte del Cantón Mejía, que comprende el Tránsito, el Transporte, la red vial y el equipamiento, en concordancia con el Plan de Movilidad Sustentable del Cantón Mejía provincia de Pichincha”.

Reglamento de delegación de servicios públicos de transporte:

En el artículo 4.- Modalidades de delegación.- “Se determina dos formas jurídicas aplicables a la delegación proveer y gestionar de manera integral los servicios públicos en el sector transporte”:

1.- Concesión

2.- Autorización

En el artículo 5.- Concesión.- “Es una modalidad de delegación, por parte del Estado, que tiene por objeto transferir la facultad de proveer y gestionar de manera integral un servicio a la iniciativa privada o a la economía popular y solidaria, bajo un esquema, de exclusividad regular, a través de la planificación, gestión técnico operacional, financiamiento, construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento o conservación de infraestructura, facilidades y equipamiento estatales preexistentes”.

Reglamento del Régimen de colaboración público privada:

En el artículo 1 determina la iniciativa oficiosa y privada determina: “La iniciativa de cualquier Proyecto puede provenir de cualquiera de los órganos y entidades del sector público titulares de la competencia a ser delegación”.

Resoluciones del Consejo Nacional de Competencias:

Mediante Resolución N°. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial N°. 712 de 26 de abril del 2012, el Consejo Nacional de Competencias, resuelve: Artículo 1 “Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

municipales del país, progresivamente, (...)” y en el Artículo 5 de este cuerpo normativo ubican al cantón Mejía en el modelo de Gestión B.

De acuerdo al artículo 14 de la Resolución No. 006-CNC-2012, son facultades y atribuciones comunes de todos los modelos de gestión las siguientes: “de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y de gestión, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales”.

Sentencia de la Corte Constitucional:

Mediante Sentencia No. 001-12-SIC-CC (R.O. 629-S, 30-I-2012), la Corte Constitucional interpretó los Arts. 313, 315 y 316 de la Constitución de la República en el siguiente sentido:

El numeral 3 determina que “(...) debe interpretarse que el Estado Central, a través de las autoridades de control y regulación competentes de la Administración Pública o gobierno central, que tengan dicha atribución legal, podrá delegar a empresas mixtas, o excepcionalmente a la iniciativa privada o economía popular y solidaria, la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, en los casos contemplados en la ley de la materia o sector pertinente.”

Mientras que en el numeral 5 de dicha sentencia, establece que: “Asimismo, se interpretará en lo atinente a casos de excepción indicados en el punto 3 de esta sentencia esto es, para que la iniciativa privada y la economía popular y solidaria puedan gestionar sectores estratégicos y/o prestar servicios públicos en el ámbito de las disposiciones constitucionales consultadas, deberán ceñirse a lo establecido en la ley correspondiente y a lo regulado por las autoridades competentes de la Administración Pública o gobierno central, que tengan dicha atribución legal.”

Decreto Ejecutivo:

Mediante Decreto Ejecutivo N° 810, publicado en el Registro Oficial N° 494 de 19 de julio de 2011 se emitió el Reglamento de Aplicación del Régimen Excepcional de Delegación de Servicios Públicos de Transporte, el cual en su artículo 1 establece que el Estado, dentro del ámbito de sus competencias y con arreglo a las normas determinadas en el mismo, podrá delegar a empresas privadas o de la economía popular y solidaria la facultad de proveer y gestionar de manera integral, servicios públicos del sector transporte; y, en su artículo 4 determina que las modalidades de delegación podrán ser las de concesión o autorización.

Ordenanza que regula los sitios de estacionamiento del cantón Mejía:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

En el art 1. Objeto.- “La presente ordenanza regulará el marco jurídico cantonal para la administración, supervisión y control de los sitios de estacionamientos en el cantón Mejía”.

En art 2. Ámbito de Aplicación.- “La presente Ordenanza rige para toda la circunscripción del Cantón Mejía y es de cumplimiento obligatorio para todos los ciudadanos que hagan uso de los sitios de estacionamiento, para lo cual se aplicará una tarifa con límite de tiempo”.

Art. 5, Modelo de Gestión para los sitios de estacionamientos en el cantón Mejía.- “El Concejo Municipal conocerá el modelo de gestión para la implementación de los sitios de estacionamientos autorizados y los estacionamiento municipales. Si el modelo de gestión implica una modalidad cuya autorización competa al Concejo, se procederá conforme lo previsto en el ordenamiento jurídico nacional vigente en la materia”.

En el mismo cuerpo legal, en las disposiciones Transitorias indican:

“PRIMERA.- Disponer a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación y la Dirección de Participación Ciudadana, implementes campañas de difusión y socialización de su contenido a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales, a partir de la vigencia de la presente ordenanza por la máxima autoridad.

SEGUNDA.- En el plazo de quince días a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Dirección de Movilidad y Transporte presentará al Concejo Municipal, el informe técnico respecto a las alternativas del modelo de gestión a implementarse los sitios de estacionamiento en el cantón Mejía.

TERCERA.- En el plazo de quince días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, la Dirección de Movilidad y Transporte remitirá a la Dirección de Planificación Territorial, el informe técnico de las vías que serán sujetas a los sitios de estacionamiento en el cantón Mejía, quien en el plazo de 30 días iniciará los estudios para la implementación de rampas para las personas con discapacidad; y, una vez realizado los estudios remitirá a la Dirección de Obras Públicas para que realice las adecuaciones en el plazo de 30 días.

CUARTO.- En el plazo de treinta días a partir de la vigencia de esta ordenanza, La Dirección de Movilidad y Transporte efectuar la señalización y adoptará las medidas correspondientes para la ejecución de las disposiciones de este cuerpo normativo.

SEXTA.- La Dirección Financiera, en el plazo de quince días a partir de la vigencia de esta ordenanza, realizará las reformas presupuestarias que se requieran con el objetivo de dotar



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

a la Dirección de Movilidad y Transporte el presupuesto necesario para la implementación de las obligaciones contenida en esta ordenanza.

SÉPTIMA.- La Dirección de Talento Humano a partir de la sanción de la presente Ordenanza, actualizará el manual de clasificación de puestos con la finalidad de incorporar el personal necesario para el cumplimiento de esta Ordenanza”. A través del Memorando N.- GADMCM-DMT-263-2020 de 11 de noviembre de 2020, el Director de Movilidad y transporte Mgs, Teodoro Remache, remite al Director de Planificación Territorial, Mgs. Vinicio Camacho, el informe técnico de las vías para la implementación de los sitios de estacionamiento en el cantón Mejía.

MODELO DE GESTIÓN POR CONCESIÓN O ASOCIATIVIDAD

NORMATIVA LEGAL

- *Artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador.*
- *El inciso tercero del artículo 100 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).*
- *Art. 275 del COOTAD.*
- *Asociación*
- *Alianza estratégica (APP)*
- *Autónomas*
- *Mixtas*
- *Entre otras.*

CONCESIÓN ASOCIATIVIDAD

Inciso segundo y tercero del artículo 283 del COOTAD Sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada.

Cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo:

- *No se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**

**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



La misma que deberá ser justificada ante el respectivo órgano legislativo local y la ciudadanía por la autoridad ejecutiva, en las condiciones establecidas en la Constitución y la ley. Inciso primero del Art. 283 COOTAD Delegación a la economía social y solidaria.- La delegación a la economía social y solidaria se realizará para promover la naturaleza social y solidaria del sistema económico nacional. Se requerirá que se justifique que la organización o el emprendimiento económico corresponden a ese sector de la economía y que se establezcan con claridad los mecanismos de solidaridad o redistribución correspondiente.

Art. 18 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

Las Organizaciones del Sector Asociativo

Es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares o complementarias.

Objetivo: De producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley.

Artículo 74 del COA

Art. 1 del Reglamento del Régimen de colaboración público privada

El artículo 73 ibídem Las Unidades Económicas Populares, son aquellas que:

Se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad.

Art. 4 del Reglamento de delegación de servicios públicos de transporte

El artículo 74 Las personas responsables de la Economía del Cuidado.- Para efectos de esta Ley se refiere a las personas naturales que realizan exclusivamente actividades para la reproducción y sostenimiento de la vida de las personas, con relación a la preparación de alimentos, de cuidado humano y otros.

El artículo 75 Emprendimientos unipersonales, familiares y domésticos.- Son personas o grupos de personas que realizan actividades económicas de producción, comercialización de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

bienes o prestación de servicios en pequeña escala efectuadas por trabajadores autónomos o pequeños núcleos familiares, organizadas como sociedades de hecho con el objeto de satisfacer necesidades, a partir de la generación de ingresos e intercambio de bienes y servicios. Para ello generan trabajo y empleo entre sus integrantes.

III. CONCLUSIONES

Por los antecedentes, base legal, justificación de la implementación de estacionamientos rotativos tarifados en el cantón mejía, las Comisiones de: Planificación y Presupuesto, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, por unanimidad RESOLVIERON:

- Las Comisiones de: Planificación y Presupuesto, y Obras Públicas y Ordenamiento Territorial acogen el Estudio Técnico emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte, referente al Modelo de gestión para la implementación de los sitios de estacionamiento tarifados en el cantón Mejía, el mismo que se adjunta al presente informe.*
- Mediante el análisis realizado por las Comisiones, se puede verificar que en la actualidad al no existe una asociación de carácter formal en el cantón Mejía, la cual pueda desarrollar la operación y administración de los sitios de estacionamiento tarifado, se considera que el modelo de concesión es el que se ajusta a la realidad y necesidades del cantón*
- El sistema de estacionamiento tarifado contemplará un polígono de implementación de 3,2 km² considerados en 58 cuadras, siendo el área de intervención desde las calles: Calle Néstor Cueva, Calle Barriga, Calle Nueva España, Calle Del Hogar y la Calle Pérez Pareja, con un número aproximado de 740 plazas, en 27 tramos transversales y 31 tramos longitudinales; de las cuales 35 serán consideradas como zonas preferenciales.*

IV. RECOMENDACIONES

- El modelo de gestión para la implementación de sitios de estacionamiento en el cantón Mejía más adaptable es el de concesión, el mismo que se deberá implementar por un periodo de 4 años.*
- En un plazo de 15 días la Dirección de Movilidad y Transporte presente al ejecutivo, los términos de referencia para la contratación, bajo el modelo de Concesión, de la empresa que se encargue de la operación y administración del sistema de estacionamiento tarifados.*
- Exhortar al ejecutivo iniciar en el menor tiempo posible el proceso de concesión, para la implementación de sitios de estacionamiento en el cantón Mejía.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- *Considerar un periodo de socialización de 30 días, a cargo de la empresa concesionada, el cual no deberá ser objeto de tarifa por estacionamiento.*
- *Exhortar a las Direcciones de Talento Humano y Financiero, cumplir con las Disposiciones Transitorias emitidas en la Ordenanza que regula los sitios de estacionamiento del cantón Mejía.*

Atentamente;

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Econ. Andrés Guarderas.

Mgs. Gonzalo Hinojosa

Dr. Henry Monga

Presidente

Vicepresidente

Vocal

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Jorge Carpio

Dr. David López

Lic. Vicente Ayala

Presidente

Vicepresidente

Vocal

*- por lo cual de acuerdo a lo establecido se lanza a moción “Autorizar al señor alcalde la suscripción del Modelo de Gestión para la Implementación de los Sitios de Estacionamientos en el Cantón Mejía, contemplado en el Informe Nro. 009-CPPCM-2020, en concordancia con la Disposición General Primera de la “Ordenanza que Regula los Sitios de Estacionamiento del Cantón Mejía”. **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Vicente Ayala existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general,** manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente “Autorizar al señor alcalde la suscripción del Modelo de Gestión para la Implementación de los Sitios de Estacionamientos en el Cantón Mejía, contemplado en el Informe Nro. 009-CPPCM-2020, en concordancia con la Disposición General Primera de la “Ordenanza que Regula los Sitios de Estacionamiento del Cantón Mejía”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señoritas concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR.** - **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 055**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 26-Noviembre-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.-
Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señor secretario procedamos con el orden
del día.*

10.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: *el Himno al Cantón es interpretado por todos los
presentes.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señor secretario existe más puntos en el
orden del día. - PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: no existen más
puntos a tratar en el orden del día señor alcalde.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,
manifiesta: siendo las 12h53 de la tarde, damos por clausurada la sesión muchas gracias a
todos y todas.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. *- La presente acta fue aprobada por el Concejo
del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria
del 03 de diciembre de 2020.-CERTIFICO.*

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA